

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

Introducción.....	1
1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.....	4
3. Resultados de Revisión y Fiscalización.....	13
4. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.....	22
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	25
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	27
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	32
8. Observaciones Pendientes de Solventar.....	36
9. Opinión.....	37
10. Seguimiento al Resultado del Informe.....	39
I. Resultados de los Recursos Auditados	
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó auditoría financiera y de obra pública y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, relativo al Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En cumplimiento al objeto de la revisión de la Cuenta Pública, establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática es responsabilidad del ente fiscalizable, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda, se realizó con la información que proporcionaron en la auditoría financiera, desempeño y de obra pública practicadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/1945/2018	14 de Agosto 2018	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAUZ) 2018.
OFS/1946/2018	14 de Agosto 2018	Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública 2018.
OFS/1948/2018	14 de Agosto 2018	Fortalecimiento Financiero para la Inversión (FORTAFIN) 2018.
OFS/1949/2018	14 de Agosto 2018	Integración Regional Ordenada y Sustentable (IROS) 2018.
OFS/1950/2018	14 de Agosto 2018	Proyectos de Desarrollo Regional 2018.
OFS/1951/2018	14 de Agosto 2018	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) 2018.
OFS/1952/2018	14 de Agosto 2018	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2018.
OFS/1953/2018	14 de Agosto 2018	Remanentes de Ejercicios Anteriores.
OFS/1956/2018	14 de Agosto 2018	Participaciones Estatales 2018.
OFS/2922/2018	22 de Noviembre 2018	Programas Regionales 2018.
OFS/0489/2019	25 de Febrero 2019	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018.
OFS/619/2019	12 de Marzo 2019	Fondo Metropolitano Puebla - Tlaxcala 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa		Universo seleccionado (pesos)			Muestra revisada (pesos) (d)	Alcance % e=(d)/(c)*100
		Autorizado Anual (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales 2018.	Gasto Operativo	50,021,598.43	50,021,598.43	50,021,598.43	42,518,358.67	85.0%
	Integración Regional Ordenada y Sustentable	45,215,327.13	45,215,327.13	45,215,327.13	38,433,028.06	85.0%
Subtotal		95,236,925.56	95,236,925.56	95,236,925.56	80,951,386.73	85.0%
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apaup) 2018.		27,249,021.05	27,249,021.05	27,249,021.05	20,957,897.66	76.9%
Fortalecimiento Financiero para la Inversión (FORTAFIN) 2018.		243,767,916.34	243,767,916.34	243,767,916.34	175,512,899.76	72.0%
Proyectos de Desarrollo Regional 2018		116,765,614.75	116,765,614.75	116,765,614.75	72,394,681.15	62.0%
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2018.		20,077,882.39	20,077,882.39	20,077,882.39	17,015,978.59	84.7%
Programas Regionales 2018.		192,000,000.00	192,000,000.00	192,000,000.00	124,800,000.00	65.0%
Fondo Metropolitano Puebla - Tlaxcala 2018.		58,636,369.05	58,636,369.05	58,636,369.05	39,872,730.95	68.0%
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2017		54,410,928.26	54,410,928.26	54,410,928.26	54,410,928.26	100.0%
Proyectos de Desarrollo Regional 2017		2,608,491.90	2,608,491.90	2,608,491.90	2,608,491.90	100.0%
Programas Regionales 2017.		3,400,604.49	3,400,604.49	3,400,604.49	3,400,604.49	100.0%
Subtotal		718,916,828.23	718,916,828.23	718,916,828.23	510,974,212.76	71.1%
Ramo XXXIII.- Fondo de Aportaciones Federales						
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		508,895,512.03	508,895,512.03	508,895,512.03	-	-
Subtotal		508,895,512.03	508,895,512.03	508,895,512.03	-	-
Total		1,323,049,265.82	1,323,049,265.82	1,323,049,265.82	-	-

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Participaciones Estatales.

De participaciones estatales del Ejercicio 2018 se autorizaron y devengaron \$95,236,925.56, de los cuales \$50,021,598.43 se destinaron a Gasto Operativo, la muestra de revisión fue por \$42,518,358.67 que corresponde al 85.0% del importe devengado.

Con recursos de Participaciones Estatales se financió el Programa de Integración Regional Ordenada y Sustentable (IROS) por \$45,215,327.13, para la ejecución de gasto de inversión, recurso del cual la muestra revisada fue de \$38,433,028.06 que representa el 85.0%

Fondos y Programas para la Ejecución de Obra Pública.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda ejecutó \$1,253,267,412.44 de obra pública integrada de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Importe
Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018.	242,617,834.95
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018.	508,895,512.03
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAU) 2018.	27,212,344.55
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2018.	20,057,030.05
Proyectos de Desarrollo Regional 2018.	119,374,106.65
Programas Regionales - 1 2018	191,808,000.00
Programas Regionales - 3 2017	3,400,604.49
Fondo Metropolitano Puebla - Tlaxcala 2018	58,636,369.05
Integración Regional Ordenada y Sustentable	26,854,682.41
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2017	54,410,928.26
Suma	1,253,267,412.44

De los fondos y programas ejecutados directamente por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda destinados para la ejecución de obra pública, la muestra de revisión fue de \$510,974,212.76, lo cual representó el 71.1% respecto de lo devengado por \$718,916,828.23.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Es preciso aclarar, que el Estado de Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre 2018 muestra un importe devengado de \$1,323,049,265.82, sin embargo, no se considera el importe devengado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas por \$508,895,512.03, toda vez que dicho fondo, forma parte de las Auditorías directas que realiza al gasto federalizado programable la Auditoría Superior de la Federación, lo cual fue informado mediante oficio número AEGF/0029/2019 de fecha 08 de enero de 2019; por lo que para efectos del presente informe, se determina un importe devengado de \$814,153,753.79.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Órgano de Fiscalización Superior tiene la obligación de mantener reserva sobre los resultados que se deriven de la revisión a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas hasta que se entregue el Informe de Resultados al Congreso de la Unión, motivo por el cual en el presente Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 no se muestran los resultados de la revisión y fiscalización de los mencionados recursos.

Seguimiento a los recursos de Ejercicios Anteriores y Convenios de colaboración con diferentes entes fiscalizables:

Se muestra el comportamiento de recursos públicos que no fueron aplicados con oportunidad en los ejercicios en que fueron ministrados, y que se aplicaron parcialmente durante el periodo enero-diciembre del ejercicio dos mil dieciocho:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores				
	Saldo inicial del ejercicio	Autorizado (pesos)	Devengado en el ejercicio (pesos)	Muestra revisada (pesos)	Alcance % e= (d)/(c) * 100
Remanentes de Ejercicios Anteriores					
Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento (APAU) 2017	3,963,350.84	3,963,350.84	3,963,350.84	3,281,394.02	82.8
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2017	2,138,882.64	2,138,882.64	2,138,882.64	3,949,768.70	184.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017 (FAFEF)	218,687,945.93	218,687,945.93	218,687,945.93	193,232,756.03	88.4
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2017	64,529,565.49	64,529,565.49	64,529,565.49	40,008,330.60	62.0
Programa Estatal de Infraestructura 2016 (PEI)	34,170,108.29	34,170,108.29	34,170,108.29	34,170,108.29	100.0
Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2017	84,741,648.61	84,741,648.61	84,741,648.61	69,488,151.86	82.0
Programas Regionales (PR) 2017	83,902,691.62	83,902,691.62	83,902,691.62	77,350,602.47	92.2
Fondo General de Participaciones	133,361,445.29	133,361,445.29	133,361,445.29	113,357,228.50	85.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA Apartado Rural APARURAL 2017	573,482.94	573,482.94	573,482.94	573,482.94	100.0
Subtotal	626,069,121.65	626,069,121.65	626,069,121.65	535,411,823.41	85.5
Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública					
Secretaría de Turismo					
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) 2018	-	14,311,998.18	14,311,998.18	13,748,603.44	96.1
O.P.D Salud Tlaxcala					

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores				
	Saldo inicial del ejercicio	Autorizado (pesos)	Devengado en el ejercicio (pesos)	Muestra revisada (pesos)	Alcance % e= (d)/(c) * 100
Fideicomiso 2089 del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad	-	176,225,062.00	-	-	-
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública					
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018 Aportación Federal	-	6,930,389.28	6,930,389.28	-	-
Subtotal	-	197,467,449.46	21,242,387.46	13,748,603.44	-
TOTAL	626,069,121.65	823,536,571.11	647,311,509.11	549,160,426.85	-

Seguimiento a los Remanentes de Ejercicios Anteriores

Del seguimiento a Obras Públicas de Fondos y Programas pagadas con Remanentes de Ejercicios Anteriores, en el ejercicio fiscal 2018 la Institución devengó \$626,069,121.65 la muestra en auditoría financiera y de obra pública fue del 85.5%.

Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda realizó Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con una Secretaría y tres Entidades de la Administración Pública Estatal, en los cuales la SECODUVI se comprometió a realizar la contratación, ejecución y supervisión de las mismas, conforme al presupuesto asignado a cada Entidad, así como a gestionar ante las Entidades el pago de las estimaciones y facturas y la integración de la documentación comprobatoria del gasto, por lo anterior, la Secretaría no recibió recursos y no fue la responsable del manejo de los mismos; las Entidades revisadas fueron las siguientes:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Secretaría de Turismo
- J Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud de Tlaxcala)
- J Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

El importe devengado en el Ejercicio Fiscal 2018 por los Convenios celebrados fue de \$21,242,387.46, la muestra de revisión fue de \$13,748,603.44, que representa el 96.1% respecto de lo devengado por \$14,311,998.18 sin considerar el devengado por \$6,930,389.28 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, toda vez que en el caso de recursos del Ramo XXXIII específicamente del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, la Auditoría Superior de la Federación es quien fiscalizará dicho fondo y los resultados serán publicados en su momento.

Cabe mencionar, que del Convenio celebrado con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud de Tlaxcala), respecto del Fideicomiso 2089 del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, al 31 de diciembre de 2018, no presentó contrato para la ejecución de los recursos del Fideicomiso, por lo que no registra recursos devengados.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Áreas Revisadas

Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Dirección Administrativa, Dirección de Obra Pública, Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda y Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la SECODUVI.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

3. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 26, inciso d) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar mediante visita física, que estén concluidas y en operación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

Ejercicio 2018:

1. Participaciones estatales. Integración Regional Ordenada y Sustentable (IROS 2018)

Recibieron y devengaron \$95,236,925.56 destinados a ejecutar y normar los programas de obras públicas del Gobierno, así como definir las políticas de ordenación de los asentamientos humanos y de vivienda en el Estado en los términos de la Ley de la materia; mediante auditoría financiera y de obra pública se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de \$5,820,325.44 que representa el 6.1% del gasto y comprende irregularidades entre otras: pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, conceptos de obra pagados no ejecutados y precio Unitario Elevado.

El desarrollo específico en apartado I.1 Participaciones estatales. Integración Regional Ordenada y Sustentable (IROS 2018)

2. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAU) 2018.

Del programa recaudaron y devengaron \$27,249,021.05, destinados a apoyar el incremento y fortalecimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en centros de población mayores o iguales a 2,500 habitantes, mediante acciones de construcción, ampliación, el apoyo de la sostenibilidad operativa y financiera de los organismos operadores; mediante auditoría financiera y de obra pública se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de \$1,195,735.70 que representa el 4.4% del gasto y comprende irregularidades entre otras: conceptos de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El desarrollo específico en apartado I.2. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y en Zonas Urbanas (APAUUR) 2018.

3. Fortalecimiento Financiero para la Inversión (FORTAFIN) 2018.

Del fondo recaudaron y devengaron \$ 243,767,916.34, destinados a apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como dar cumplimiento a los convenios suscritos; mediante auditoría financiera y de obra pública se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de \$316,357.94 que representa el 0.1% del gasto y comprende irregularidad por volúmenes pagados en exceso.

El desarrollo específico en apartado I.3 Fortalecimiento Financiero para la Inversión (FORTAFIN) 2018.

4. Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

Del proyecto recaudaron y devengaron \$ 116,765,614.75, destinados a infraestructura básica, mediante la construcción rehabilitación y ampliación de la infraestructura pública; mediante auditoría financiera y de obra pública se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de \$110,542.47 que representa el 0.1% del gasto y comprende irregularidades entre otras: volúmenes pagados en exceso y obra de mala calidad.

El desarrollo específico en apartado I.4 Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

5. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2018.

Del programa recaudaron y devengaron \$20,077,882.39, destinados a apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores, para el incremento y mejoramiento de su capacidad instalada, a fin de que se trate sus aguas residuales que cumplan con los parámetros establecidos en sus permisos de descarga; mediante auditoría financiera y de obra pública no se determinó ni cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

El desarrollo específico en apartado I.5 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2018.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

6. Programas Regionales 2018.

Del programa recaudaron y devengaron \$192,000,000.00, destinar proyectos de inversión en infraestructura para incentivar la actividad económica y consecuentemente elevar los niveles de empleo y de ingreso, mediante auditoría financiera y de obra pública no se determinó ni cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

El desarrollo específico en apartado I.6 Programas Regionales 2018.

7. Fondo Metropolitano Puebla - Tlaxcala 2018.

Del programa recaudaron y devengaron \$58,636,369.05, destinados a otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura, los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; mediante auditoría financiera y de obra pública no se determinó ni cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

El desarrollo específico en apartado I.7 Fondo Metropolitano Puebla - Tlaxcala 2018.

8. Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2017.

Del Fideicomiso recaudaron y devengaron \$54,410,928.26, destinados en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, ya sean nuevos o en proceso y que se ejecuten por contrato o por administración directa, en los ámbitos hidroagrícola; agropecuario; educación; salud; agua potable; drenaje y alcantarillado; saneamiento ambiental; electrificación; comunicaciones y transportes; desarrollo social; desarrollo urbano; desarrollo rural; desarrollo regional; caminos rurales y alimentadores; apoyo a la actividad económica; procuración de justicia, seguridad pública; protección civil; investigación científica y desarrollo tecnológico, entre otros; mediante auditoría financiera y de obra pública se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de \$4,538,595.43 que representa el 8.3% del gasto y comprende irregularidades entre otras: volúmenes pagados en exceso, conceptos de obra pagados no ejecutados y obra de mala calidad.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El desarrollo específico en apartado I.8 Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2017.

9. Proyectos de Desarrollo Regional 2017.

Del Fideicomiso recaudaron y devengaron \$ 2,608,491.90, destinados a promover el desarrollo de la infraestructura pública y el equipamiento, articulando la participación de los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX), para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyen e incrementan la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.; mediante auditoría financiera y de obra pública se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de \$1,814,443.05 que representa el 69.6% del gasto y comprende irregularidades entre otras: volúmenes pagados en exceso y conceptos de obra pagados no ejecutados.

El desarrollo específico en apartado I.9 Proyectos de Desarrollo Regional 2017.

10. Programas Regionales 2017.

Del Fideicomiso recaudaron y devengaron \$3,400,604.49, destinados a impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órganos de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; mediante auditoría financiera y de obra pública se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de \$1,490,159.42 que representa el 43.8% del gasto y comprende irregularidades entre otras: volúmenes pagados en exceso y conceptos de obra pagados no ejecutados.

El desarrollo específico en apartado I.10 Programas Regionales 2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, se ejecutaron recursos en el ejercicio, correspondientes a 2016 y 2017 por \$626,069,121.65 destinados a ejecutar y normar los programas de obras públicas del Gobierno, así como definir las políticas de ordenación de los asentamientos humanos y de vivienda en el Estado en los términos de la Ley de la materia; mediante auditoría financiera se determinó un importe de \$12,231,972.21 como probable daño al patrimonio que representa el 2.0% respecto de lo devengado, que comprende irregularidades entre otras: volúmenes pagados en exceso, conceptos de obra pagados no ejecutados, obra de mala calidad, precio unitario elevado y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

El desarrollo específico en apartado I.11 Remanentes de Ejercicios Anteriores.

12. Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública

El importe devengado en el Ejercicio Fiscal 2018, por los Convenios celebrados fue de \$21,242,387.46, mediante auditoría financiera se determinó un importe de \$349,745.54 como probable daño al patrimonio que representa el 2.4% respecto de lo devengado por \$14,311,998.18, monto que no considera el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, que devengó recursos por \$6,930,389.28; las irregularidades detectadas comprende volúmenes pagados en exceso.

El desarrollo específico en apartado I.12 Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 26, inciso e) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles desviaciones de recursos públicos y de las irregularidades de la cuenta pública, en su caso.

4.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	1,143,490.76	754,242.75	389,248.01
Pago de gastos en exceso	8,746.25	-	8,746.25
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	1,064,071.76	26,242.63	1,037,829.13
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	3,626,372.34	-	3,626,372.34
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	20,952,106.40	4,638,106.43	16,313,999.97
Conceptos de obra pagados no ejecutados	21,324,371.87	15,346,052.44	5,978,319.43
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	143,021.15	35,178.12	107,843.03
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	913,019.04	507,500.00	405,519.04
Total	49,175,199.57	21,307,322.37	27,867,877.20

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018 por la cantidad de \$27,867,877.20 que representa el 1.9 por ciento, respecto del importe total devengado que fue de \$1,454,534,873.62 importe que incluye recursos devengados de ejercicios anteriores y de Convenios de Coordinación con diferentes entes; el importe devengado no incluye los recursos por \$508,895,512.03 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y \$6,930,389.28 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, toda vez que forman parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

-) Recursos no reintegrados a la TESOFE
-) Falta de capacidad técnica para la ejecución de obra pública
-) Contratación indebida de bienes, servicios u obra pública (grupo empresarial)
-) Obra suspendida.
-) Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	2,593,773.18	0.00	2,593,773.18
Total	2,593,773.18	0.00	2,593,773.18

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el artículo 26, inciso b), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 -) Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 -) Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 -) Sustentar la toma de decisiones; y
 -) Apoyar en las tareas de fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la Secretaría de Planeación y Finanzas, no realizó algunos de sus registros contables respecto a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria".

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al artículo 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje 3 "Integración Regional Ordenada y Sustentable" incluye los temas de integración regional, ordenamiento urbano, vivienda, manejo de recursos hídricos, manejo de residuos, tratamiento de aguas residuales, calidad del aire, la preservación de nuestros recursos forestales y áreas naturales protegidas, así como los temas de transporte, movilidad y conectividad.

En este sentido La Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) es la encargada de ejecutar y normar los programas de obras públicas del Gobierno, así como definir las políticas de ordenación de los asentamientos humanos y de vivienda en el Estado en los términos de la Ley de la materia.

Impacto de las obras y acciones

En lo que respecta a obras del poder ejecutivo, la encargada de la programación, planeación, contratación, ejecución y supervisión es la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda; Programaron 58 contratos, de acuerdo a la selección de la nuestra se revisaron y fiscalizaron 40 contratos, de los cuales 31 obras que representan el 77.5% están concluidas, 8 obras que son el 20.0% se encuentran en proceso y 1 obra que representa el 2.5% se encuentra suspendida, de acuerdo al siguiente cuadro:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio 2018		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoría en ejercicio 2018			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoría en Ejercicio 2018			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe revisado	Porcentaje de revisión	Terminadas	En Proceso	Suspendida	Cancelada
1	Integración Regional Ordenada y Sustentable (IROS) 2018	20	24,140,069.39	11	15,549,876.26	64.4	11	0	0	0
2	Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento (APAU) 2018	4	31,467,464.29	4	20,957,897.66	66.6	3	1	0	0
3	Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2018.	24	169,889,593.72	15	40,852,689.78	24.0	12	3	0	0
4	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018	3	26,861,094.17	3	7,236,886.40	26.9	2	1	0	0
5	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2018	1	31,443,960.74	1	17,015,978.59	54.1	0	1	0	0
6	Programas Regionales (PR) 2018	1	31,040,921.89	1	31,040,921.89	100.0	0	1	0	0
7	Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala 2018	1	0.0	1	0.0	0.0	0	0	1	0
8	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) 2018	3	23,221,113.22	3	13,748,603.44	59.2	3	0	0	0
9	Fideicomiso 2089 del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subcuenta Alta Especialidad	1	0.00	1	0.0	0.0	0	1	0	0
TOTAL		58	338,064,217.42	40	146,402,854.02	43.3	31	8	1	0

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

OBRAS CONTRATADAS EN 2017 TERMINADAS EN 2018

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio 2018		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoría en ejercicio 2018			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoría en Ejercicio 2018			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe revisado	Porcentaje de revisión	Terminadas	En Proceso	Suspendida	Cancelada
10	Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento (APAUR). 2017	4	3,281,394.02	4	3,281,394.02	100.0	4	0	0	0
11	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2017	4	3,949,768.70	4	3,949,768.70	100.0	4	0	0	0
12	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017 (FAFEF).	26	193,232,756.03	26	193,232,756.03	100.0	26	0	0	0
13	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2017.	4	22,238,176.28	2	22,238,176.28	100.0	2	0	0	0
14	Programa Estatal de Infraestructura 2016 (PEI)	2	38,150,276.41	2	38,150,276.41	100.0	1	1	0	0
15	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2017	3	85,291,726.29	3	66,849,538.00	78.4	3	0	0	0
16	Programas Regionales (PR) 2017	2	95,839,062.83	2	77,350,602.47	80.7	2	0	0	0

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio 2018		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoría en ejercicio 2018			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoría en Ejercicio 2018			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe revisado	Porcentaje de revisión	Terminadas	En Proceso	Suspendida	Cancelada
17	Fondo General de Participaciones 2017	2	133,361,445.29	2	72,457,580.00	54.3	0	2	0	0
18	Programa de Agua potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Rural (APARURAL)	1	508,516.48	1	508,516.48	100.0	1	0	0	0
TOTAL		48	575,853,122.33	46	478,018,608.39	83.0	43	3	0	0
GRAN TOTAL		106	913,917,339.75	86	624,421,462.41	68.3	74	11	1	0

Los recursos asignados para el ejercicio 2018 estuvieron distribuidos de la siguiente manera, 3.0% para el Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento (APAU), 4.7% para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), 2.8% para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) 2018, 16.8% para Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018, 35.8% para el Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2018, 28.9% para Programas Regionales (PR) 2018, 5.0% para el Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala 2018, 3.1% para Integración Regional Ordenada y Sustentable (IROS) 2018

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	100.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	7.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	3.6%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	94.7%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	86.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	86.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	12.8%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
Obras destinada a rehabilitaciones	Refleja el número de obras destinado a rehabilitaciones	8 obras
Obras destinada a construcciones	Refleja el número de obras destinado a construcciones	64 obras
Obras destinada a ampliaciones	Refleja el número obras destinado a ampliaciones	0 obras
Estudios y proyectos y proyectos	Refleja el número de acciones destinadas a estudios	14 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	19.6%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales, por lo que de conformidad con el artículo 26, inciso d) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- J) Artículos 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- J) Artículos 2, 16, 17, 27, 33, 34, 36, 37, 38, 42, 43, 45, 52, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- J) Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- J) Artículos 96, 106 quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- J) Artículos 1, 54, 82 fracción XI, 176 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- J) Artículos 19, 20, 21 fracciones XI y XIV, 38, 38 párrafo uno y cinco, 46 bis., 46 fracción XII, 51 fracción VII, 53, 54, 55, 57, 59, 64, 65 fracción II, 66, 67, 74, 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- J) Artículos 5 inciso a, fracción VI, 17, 26 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción I, 30, 31 fracción I, 35, 35 bis., 37, 38, 120, 121, 122, 123 y 126 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- J) Artículos 21 fracción V, 86, 87 y 88, 96, 99, 109, 110, 111, 112, 113 Fracciones I, VI, IX, XI y XV, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 132 fracción II, 123 fracción XIII, 164, 168, 169, 170, 172 y 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
-) Punto 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.
-) Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
-) Cláusulas segunda y tercera del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, firmado por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, "SECTUR" por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
-) Regla 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

Normativa Estatal

-) Artículos 107, 108 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
-) Artículos 5 y 18 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
-) Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
-) Artículo 56 fracción II de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
-) Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Artículos 1, 10, 19, 23 fracción VI, 24, 25, fracciones III y XIV, 27, 38 fracción III y IV, 42, 48 Fracción II, 50, 52, 54, 58, 59 y 60, 69, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J) Artículo 15 de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
- J) Artículos 162 fracción IV, 294 fracción IV, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J) Artículos 53, 55, 57, 60, fracción IV, 65, 83, 148, 151, 160 y Anexo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- J) Artículos 8, 42 fracción VI, 43 fracción III, 44 fracción III párrafo segundo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- J) Lineamiento cuarto apartado "Estudios de Gabinete" del Acuerdo que Establece los Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud a Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- J) Subtítulo cuarto "Reembolso de gasto médico y pago de servicios subrogados", inciso k del Acuerdo que Establece los Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud a Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- J) Numeral XVI del Acuerdo que establece los lineamientos para la prestación del servicio de salud a servidores públicos del poder ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
- J) Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Clausula Cuarta del Convenio de Coordinación con número SPF/RF-R23-FORT_FIN_SECODUVI_NVO_HOSP_GRAL/256/2018.

- J Clausula Segunda del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que Celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- J Tema II Principios o Valores Éticos inciso e) honestidad, Tema III Código de Conducta inciso a) Legalidad e inciso f) Cuidado y uso eficiente de los recursos, del Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

- J Numeral 1, 2, 3, 4 y 6, clausula decima Requisitos Legales y Jurídicos, documento 7 obligatorio: Declaración de integridad de las Bases de Licitación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Observaciones Pendientes de Solventar.

El inciso g) del artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la fracción III del artículo 52 de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	28	15	35	1	79	0	16	10	34	1	61
Obra pública	0	1	423	138	0	562	0	0	334	120	0	454
Total	0	29	438	173	1	641	0	16	344	154	1	515

R= Recomendación
 SA = Solicitud de Aclaración
 PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
 PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre del Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 4 por el importe de \$27,867,877.20.
- II. Observaciones del Anexo 1. Posible Daño de Auditoría Financiera.
- III. Observaciones del Anexo 2. Posible Daño de Obra Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Observaciones del Anexo 3. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.

- V. Observaciones del Anexo 4. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.

- VI. Observaciones del Anexo 5. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.

- VII. Observaciones del Anexo 6. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;

2. Se instruye a la Unidad Administrativa que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales 2018.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) La Secretaría no presenta el estatus que guardan los bienes en custodia del Teatro de la Plaza Bicentenario e Inventario cuantificado de los bienes, que tiene bajo resguardo la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, sin haber implementado medidas o acciones referente al uso y destino de los bienes.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró las participaciones estatales, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas aperturó cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos de Participaciones Estatales.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió las participaciones estatales a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- J Erogaron \$165,930.26 por la adquisición de combustibles para el suministro de gasolina del parque vehicular de la SECODUVI y pago por \$858,037.07 por la compra de combustible diésel; omitieron presentar bitácoras de combustible por lo cual no se acredita el gasto efectuado.
Pendiente de Solventar (A. F. 1° B – 7, 2° B - 6)
 - J Realizaron pago por \$26,242.63 por el suministro de combustible por operación de maquinaria pesada derivado del Acuerdo por administración directa No. AD/SECODUVI/001/18 sin presentar justificación de la erogación, mediante bitácoras de combustible, debidamente requisitadas.
Solventada (A. F. 2° B - 7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI/0693/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, envían copia certificada de bitácoras de lubricantes de maquinaria pesada que corresponden a los números económicos: 50-B, 56-B, 78-B, 89-B, 187-B, 26-B, 268-B, 336-B, 573-B, 112-B, 337-B, 562-B, 568-B, 571-B, 577-B, así como reporte fotográfico.

J) Registraron gasto en la partida 3751 Viáticos en el país por la cantidad de \$1,242.00, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° B - 4)

J) Realizaron pago por \$8,875.00 a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por concepto de modificación al proyecto autorizado en materia de impacto ambiental de la obra de modernización a la carretera Tlaxcala - Apizaco, sin presentar comprobante fiscal digital y proyecto motivo de pago.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° B - 5)

J) Erogaron \$976,915.90 por servicios de mantenimiento para el segundo informe de gobierno en las instalaciones del centro de convenciones, estacionamiento, explanadas del centro expositor, caseta hangar y helipuerto de la ciudad de Tlaxcala, omitiendo presentar cotizaciones, estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, garantía de cumplimiento y vicios ocultos.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 2)

J) Efectuaron reparación mayor de motor a unidad por un monto de \$21,431.00 y mano de obra por \$1,740.00 sin presentar documentación justificativa que compruebe la aplicación del recurso público.
Solventada (A. F. 1° A - 4)

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, presentan copia certificada de las bitácoras de mantenimiento por los trabajos efectuados a unidad del parque vehicular oficial de la Secretaría.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Realizan pago de prendas de seguridad y protección al personal por un monto de \$55,717.31 omitiendo documentación justificativa de la aplicación del recurso público.
Solventada (A. F. 1° A – 5; A. F. 2° A – 4)

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019 y oficio SECODUVI/0681/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, envían copia certificada de la documentación de la distribución de los artículos que acredita la aplicación del gasto.

-) Efectúan gasto por \$76,087.00 por la adquisición de aceites y anticongelantes sin presentar documentación justificativa que comprueben y justifiquen la aplicación del recurso público.
Solventada (A. F. 1° A - 6)

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, envían copia certificada de la documentación justificativa que acredita la aplicación del gasto.

-) Efectuaron pago por concepto de materiales y artículos de construcción y reparación por \$63,000.00 sin presentar documentación que justifique en qué áreas fueron utilizados los materiales o destino de los mismos.
Solventada (A. F. 1° A - 8)

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, presentan solicitudes atendidas de diferentes dependencias que justifica la adquisición de material.

-) Realizaron pago por \$1,039,599.84 por concepto de suministro de emulsión de rompimiento rápido ECR-65, aplicado a la conservación de la red estatal carretera, sin presentar control de las adquisiciones y entrega de la materia prima o documento que especifique la cantidad de material suministrado.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° A – 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Efectuaron transferencia por \$217,000.00 por concepto de dictamen topográfico (Juicio agrario SECODUVI), y \$7,000.00 por concepto de dictamen en relación a los juicios agrarios derivados del proyecto denominado modernización de dos carriles con acotamiento de las carretera, sin presentar contrato de prestación de servicios y proceso de designación, omiten realizar la retención del 10% del ISR por la prestación de servicios profesionales.
Pendiente de Solventar (A. F. 1° A – 11, 2° A - 6)

 - J) Realizan pago por la cantidad de \$124,287.14 por la adquisición de material eléctrico requerido para el evento "Mantenimiento y colocación de arreglos de fiestas patrias 2018", omiten presentar solicitud del área requirente, croquis que especifique los lugares donde fueron colocados, así como la entrega del material.
Pendiente de Solventar (A. F. 1° A - 13)

 - J) Efectúan pago por \$31,088.00 a la Tesorería de la Federación derivado de publicaciones en el Periódico Oficial de la Federación, sin presentar evidencia de dichas publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación que justifique la erogación realizada.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° A - 5)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- J) Presentan diferencias las nóminas de personal en comparación de registros del gasto con cargo al capítulo 1000 servicios personales reportados en el Estado Presupuestario de Egresos de la Secretaría por \$3,751,732.05.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 1)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

-) Efectúan pagos en un importe superior a lo autorizado por concepto de sueldo al personal de honorarios por \$359,662.01, con respecto a los Tabuladores de sueldos autorizados por Oficialía Mayor de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2018.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 1)

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, anexan copia certificada del oficio número SEC-DA-216/2019, a través del cual esta Secretaría como acción de atención a la presente observación, solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno realizar la solventación.

-) Realizan pago por \$29,586.00 por concepto de Compensación a personal de Honorarios por Lista de Raya (Nóminas Complementarias), prestación no considerada en Tabuladores de sueldos autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2018.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 2)

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, presentan oficios números SEC-DA-259/2017, SEC-DA-351/2017, SECODUVI.-964/2018, SECODUVI.-1122/2018 y SECODUVI.- 1689/2018, a través del cual esta Secretaría como acción de atención a la presente observación, solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno realizar la solventación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Efectúan pagos en un importe superior a los autorizados por concepto de Compensación al personal de confianza de la Secretaría por \$106,848.00, con respecto a los Tabuladores de sueldos autorizados por Oficialía Mayor de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2018.

Solventada (A. F. 1° B – 3; A. F. 2° B - 1)

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019 presentan oficio número SPF/003/2018 de la validación de la plantilla de personal autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno, en la que se autoriza el pago de la compensación así mismo presentan presupuesto autorizado para el pago de la prestación.

-) Realizan el pago por \$474,078.66 y \$173,316.09; por concepto de "Otras Percepciones" a personal de la Secretaría, no obstante, se detectó que el importe de la percepción otorgada es igual al ISR retenido por la prestación de aguinaldo y bono anual respectivamente, de lo anterior el importe erogado no se encuentra autorizado en el Tabulador de sueldos.

Solventada (A. F. 2° B – 2, B – 3)

Mediante oficio SECODUVI/0693/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, envían Acuerdo por el que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, Subsidian la Retención del Impuesto Sobre la Renta generado por las percepciones de fin de año.

-) Realizan pago en exceso por concepto de gastos médicos por \$3,647.66 y \$3,485.03, asimismo realizan pago de material de curación por \$1,613.56 sin que el concepto este autorizado.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B – 4, B – 5, B - 6)

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, envían oficio número SEC-DA-207/2019 de fecha ocho de febrero del año 2019, solicitando a la Titular del Módulo Médico el apoyo para presentar la propuesta de solventación a la presente observación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) Registran gastos de \$3,744.80 por "Reposición de fondo revolvente" del mes de febrero, por la compra de artículos metálicos para la construcción y pago de viáticos en el país, detectando la omisión de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación del recurso público; como facturas, oficios de comisión y evidencias que acrediten los traslados.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 8)

J) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda supera por 85 el número de plazas autorizadas para personal de Honorarios en el Anexo 14 "Número de Plazas de la Administración Pública Estatal Centralizada" del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2018.

Solventada (A. F. 1° C - 2)

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, envían oficios de solicitud de autorización a la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como oficios de contestación a la autorización procedente del pago por quincena del personal contratado.

J) Se detectó que 4 servidores públicos de la Secretaría, reciben percepciones en otro ente público, sin acreditar la compatibilidad de horarios de cada plaza laboral y compruebe que los servicios contratados fueron devengados.

Solventada (A. F. 2° A - 2)

Mediante oficio SECODUVI/0681/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, presentan oficios por parte de los entes observados del personal de la Secretaría, así como listas de asistencia que acredita la compatibilidad de empleos y el devengo de los servicios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al termino del ejercicio.

J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas cumplió sus obligaciones financieras al termino del ejercicio

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos correspondientes.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

J Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Adquirieron 25 sillas ejecutivas para las diferentes áreas de la Secretaría por \$31,819.96, 5 piezas de no-break ISB por \$9,150.00 y gabinete para placas base Intel, sin presentar controles correspondientes y resguardo de los bienes adquiridos.
Solventada (A. F. 2° A - 1)

Mediante oficio SECODUVI/0681/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, presentan copia certificada de resguardos por los bienes adquiridos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos estatales transferidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

-) De la consulta a la página oficial de internet de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, en materia de transparencia.
Solventada (A. F. 1° A - 14)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio SECODUVI/297/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, presentan evidencia de la publicación de las obligaciones observadas, así como link de la página oficial de internet en la cual se refleja la información.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

La inversión pública corresponde al Programa Integración Regional Ordenada Sustentable, Iros 2018.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y haya sido debidamente autorizados.

) En el Programa anual de obras 2018, se identifican 20 obras a realizar con un presupuesto de \$37,548,960.82 debidamente autorizados.

15. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) Los 11 contratos de la muestra se adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

16. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) Los 11 contratos de la muestra están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

J) Los 11 contratos de la muestra, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

18. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

J) Los Contratos PD/SECODUVI/058/18 proyecto ejecutivo para la construcción del puente vehicular sobre el río "Ajejela" del municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, PD/SECODUVI/060/18 elaboración del programa de ordenación de la zona metropolitana Tlaxcala – Apizaco; se detectaron que rebasan la periodicidad para la formulación de estimaciones de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato y normatividad aplicable.

Pendientes de solventar (A.O. 1° C –6 y 11)

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 respectivamente, presentan oficio de instrucción y argumentan que las estimaciones autorizadas por la residencia, se considerarán como instrumento autónomo que podrá ser ajustado para efectos de su pago; no obstante, es improcedente debido a que la periodicidad para la presentación de estimaciones no será mayor a 15 días según el artículo 59 Ley de obras públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Los Contratos PD/SECODUVI/060/18 elaboración del programa de ordenación de la zona metropolitana Tlaxcala – Apizaco y PD/SECODUVI/063/18 Proyecto Ejecutivo para la modernización de la Carretera Tlaxcala - Apizaco, Tramo Belén - Apizaco.; omiten presentar estimaciones, generadores, croquis y reporte fotográfico.
Solventada (A.O. 1° C – 9 y 14)

Mediante oficio SECODUVI-0680/2019 de fecha 08 de mayo 2019, presentan estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico y notas de bitácora donde solventan las observaciones 9 y 14.

- J) Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado equivalentes a \$3,402,392.32 en los contratos: PD/SECODUVI/006/18, PD/SECODUVI/012/18, PD/SECODUVI/060/18, PD/SECODUVI/063/18 y PD/SECODUVI/074/18 destacando en los conceptos de: estudio para el trámite de manifestación de impacto ambiental, mantenimiento de bancas y basureros, limpieza de vidrios, investigaciones documentales, elaboración de documentación técnica, levantamientos topográficos, estudios de ingería de tránsito, elaboración de proyectos geométricos (altimetría y planimetría), estudios de análisis estructural y geotécnicos, proyectos de alumbrado, datos para licitaciones, estudios de mecánica de suelos, análisis estructural en PVS, PIV y PSV, recopilación de información en áreas de estudio, elaboración de programas, análisis de información, elaboración de planos de ubicación, recopilación de la información de los aforos, informe de avances, informes finales, estudios de la situación actual, análisis y evaluación de la información, propuestas técnicas para la captación y conducción de las aguas residuales, plan de muestreo y aforo de cada una de las campañas de monitoreo.

Pendientes de Solventar (A.O. 1° B – 1; 2° B – 2, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-0655/2019 y SECODUVI-0680/2019 de fecha 06 y 08 de mayo de 2019 respectivamente, presentan cuadro 4 y 5 de la base de datos 2018 de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC), cálculo del factor de salario real, tarjetas de precios unitarios y aclaración de que no existe precio unitario elevado; no obstante, es improcedente debido a que consideran rendimientos altos de mano de obra superiores a los de mercado y *no presentan soporte completo, en el cálculo de factor del salario real efectuado por la SECODUVI, mediante el cuadro 4 del “Estudio de Mercado y Metodología para Elaborar y Evaluar Propuestas de Servicios de Consultoría 2018” de la CNEC.*

19. Verificar mediante la inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

J) Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$1,204,942.04 en los contratos: PD/SECODUVI/008/18, PD/SECODUVI/046/18, PD/SECODUVI/058/18 PD/SECODUVI/063/18, destacando en los conceptos de: elaboración de estudios socio económica para proyectos de inversión; proyectos: geométricos, señalamiento y alumbrado; estudios de: geotecnia, diseño de pavimentos, hidrológicos e ingeniería en tránsito; datos para licitación, catálogo de conceptos, especificaciones particulares, presupuesto, integración del expediente técnico ambiental y trámite ante la SEMARNAT.

Parcialmente solventada (A.O. 2° B –1, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 24)

Mediante oficios SECODUVI-0655/2019 y SECODUVI-0680/2019 de fecha 06 y 08 de mayo de 2019 respectivamente, presentan expediente técnico ambiental, oficio de exención de impacto ambiental, justificación técnica y estudio de ingeniería de tránsito donde solventan las observaciones 13 y 24 por un importe de \$ 222,832.31

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-0644/2019, SECODUVI-0680/2019 de fechas 29 de abril de 2019 y 08 de mayo de 2019 respectivamente, presentan información en medio magnético del proyecto geométrico; no obstante, es improcedentes debido a que no presentan la información en forma impresa no solventando las observaciones 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12.

20. Verificar que el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá evaluarse el acta correspondiente, el oficio de terminación y finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos.

) Las obras con número de contrato: PD/SECODUVI/010/18, PD/SECODUVI/012/18, PD/SECODUVI/046/18, PD/SECODUVI/060/18 y PD/SECODUVI/063/18 omitieron presentar el acta entrega recepción, el oficio de terminación, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

Parcialmente Solventada (A.O. 2° C – 3, 4, 5, 10, 15)

Mediante oficio SECODUVI-0680/2019 y SECODUVI-0700/2019 de fecha 08 y 10 de mayo de 2019 respectivamente, presentan oficio de terminación, acta de entrega recepción, finiquito de obra, notas de bitácora y la garantía de vicios ocultos, solventando las observaciones 3, 10 y 15.

21. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del programa de Integración Regional Ordenada Sustentable (IROS 2018).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAUUR) 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAUUR) 2018.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

J) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

J) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas apertura una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda efectuó el pago de anticipo por \$2,593,773.18, de la factura con folio 1423 del 03 de mayo del 2018, factura que se encuentra "Cancelada" en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por internet en el Servicio de Administración Tributaria.
Pendiente de Solventar (A. F. 1° D - 1)
 - J Efectuaron cargo por \$2,894,383.14 a la partida 6242 "Construcción de obras de urbanización para la Dotación de Servicios", por ejecución de obra, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución de la obra, lo cual no acredita el registro contable del devengo.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 2, 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La Secretaría canceló la documentación comprobatoria con la leyenda correspondiente del Programa.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) El Tercer modificatorio al Anexo de ejecución número I.- 29-01/18 contempla una inversión total de \$97,184,053.18, conforme el analítico de obra presentado, se registra un total contratado por \$93,046,310.18 para obra pública, existiendo una diferencia de \$4,137,743.00; sin presentar justificación y registro por la disminución no contratada.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

) Omiten realizar la retención correspondiente al 1 al Millar para la fiscalización de los mismos por \$27,212.34, debido que no presentan documentación que compruebe la retención y entero por los importes observados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 -) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

) En el programa anual de obras para el ejercicio fiscal 2018 se identificaron 4 obras a realizar, con un presupuesto programado de \$36,751,394.45 debidamente formalizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) Las obras con número de contrato PF/APAUR/011/18, PF/APAUR/015/18, PF/APAUR/016/18, y PF/APAUR/017/18 fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) Las obras con número de contrato PF/APAUR/011/18, PF/APAUR/015/18, PF/APAUR/016/18, y PF/APAUR/017/18 están bajo sus contratos respectivos, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con la garantía de anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Los contratos PF/APAUR/016/18 Construcción de colectores y emisores a plata de tratamiento de aguas residuales Ixtacuixtla en el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Arista y PF/APAUR/017/18 construcción de colectores y emisores intermunicipales a planta de tratamiento de aguas residuales "Nativitas" (Primera etapa) en los municipios de Nativitas y Santa Apolonia Teacalco no cumplieron con los plazos de ejecución pactados en los contratos, no obstante no se aplicaron las penas convencionales por un monto de \$1,893,969.22
Pendiente de solventar (A.O. 1° C - 1; 2° C – 3 y 7)

Mediante oficio SECODUVI-0655/2019 y SECODUVI-0712/2019 de 06 Y 12 de mayo de 2019 respectivamente, donde presentan acta finiquito y cálculo de penalización por el atraso, bitácora de obra, convenio modificatorio, justificación, dictamen técnico, acta circunstanciada, acta de reinicio de los trabajos y calendario de cantidades y montos; no obstante, es improcedente porque omiten presentar finiquito donde se vea reflejado la penalización. Así como no justifica la cancelación de los trabajos del tramo 3 calle Reforma, no solventando las observaciones 2 y 7.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- J) Los contratos PF/APAUR/016/18 Construcción de colectores y emisores a plata de tratamiento de aguas residuales Ixtacuixtla en el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Arista y PF/APAUR/017/18 construcción de colectores y emisores intermunicipales a planta de tratamiento de aguas residuales "Nativitas" (Primera etapa) en los municipios de Nativitas y Santa Apolonia Teacalco, carecen de estimaciones y números generadores; la obra con número de contrato PF/APAUR/017/18, no presento las estimaciones posteriores a la uno.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° C – 1; 2° C – 2, 5)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio SECODUVI-0203/2019 de fecha 08 de febrero de 2019, presentan factura, estado de cuenta, cuerpo de estimación; revisado la documentación enviada se determina solventar la observación número 1 del primer periodo.

Mediante oficio SECODUVI-0712/2019 de fecha 12 de mayo de 2019, presentan oficio de instrucción a los Residentes y Jefes de Departamento donde se les indica apegarse a lo establecido en la normatividad a efecto de evitar observaciones y sanciones posteriores: no obstante, omiten presentar estimaciones, generadores, croquis y reporte fotográfico, no solventando las observaciones número 2 y 5 del segundo periodo.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

J) Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$796,943.82 en los contratos; PF/APAUR/011/18 construcción del colectores y emisores (primera etapa) en el municipio de Panotla, PF/APAUR/016/18 construcción de colectores y emisores a planta de tratamiento de aguas residuales Ixtacuixtla en el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Arista, destacando diferencias en: excavación, suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (PEAD) 24" diámetro, relleno, diámetro nominal 18", rotura y demolición de pavimento adoquinado, ruptura y demolición de pavimento asfáltico, base de grava cementada, colocación de adocreto, acarreo, trazo y corte, relleno en zanjas y compactado, retiro de material, cajeo, construcción y demolición de empedrado, pavimento hidráulico y plantilla, Pendiente de solventar (A.O. 1° B-1, 2, 3, 4, 5, 6; 2° B-1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficios SECODUVI-0203/2019, SECODUVI-0655/2019 y SECODUVI-0712/2019 de fechas 8 de febrero de 2019, 06 y 12 de mayo de 2019 respectivamente, presentan cuerpo de estimación, números generadores, croquis, reportes fotográficos y oficios DOP-OF-024/2019, DOP-OF-025/2019 y DOP-OF-026/2019; no obstante son improcedentes debido a que la documentación enviada a este ente fiscalizador fue base para realizar las observaciones emitidas y corroboradas en las diferentes revisiones conjuntas, por lo que no solventando las observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 del primer periodo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 del segundo periodo.

- J) Se detectaron conceptos pagados no ejecutados equivalentes a \$1,797,152.79 en el contrato PF/APAUR/017/18 Construcción de colectores y emisores intermunicipales a planta de tratamiento de aguas residuales "Nativitas" (primera etapa) en los municipios de Nativitas y Santa Apolonia Teacalco, referente a los conceptos de: suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad 6 y 24" de diámetro, excavación, plantilla con grava, plantilla de tezontle, compactado al 85% proctor, pozos de visita, brocales y tapas de concreto.

Parcialmente Solventada (A.O. 2° B-21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31)

Mediante oficio SECODUVI-700/2019 de fecha 11 de mayo de 2019, presentan cuerpo de estimación, números generadores, croquis y reportes fotográficos; la corroboración documental y física de los mismos justifica técnicamente un importe de \$1,398,360.91, de las observaciones número 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; de las observaciones 21, 22 y 23 presentan documentación, donde se corrobora en revisión física y no justifican la falta de ejecución de algunos conceptos, por lo que no solventa las observaciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Las obras con número de contrato PF/APAUR/016/18 Construcción de colectores y emisores a plata de tratamiento de aguas residuales Ixtacuixtla en el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Arista y PF/APAUR/017/18 construcción de colectores y emisores intermunicipales a planta de tratamiento de aguas residuales "Nativitas" (Primera etapa) en los municipios de Nativitas y Santa Apolonia Teacalco, carecen de acta entrega recepción, oficio de termino de obra, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

Parcialmente Solventada (A.O. 2° C – 4, 6)

Mediante oficio SECODUVI-655/2019 de fecha 6 de mayo de 2019, presenta oficio de término de la obra, acta entrega recepción, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos, solventando la observación número 4.

Mediante oficio SECODUVI-0712/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 presenta oficio de instrucción al personal para implementar mecanismos de control y evitar futuras observaciones; no obstante, no anexan el acta de entrega-recepción, oficio de término de la obra, finiquito de obra y garantía por defectos o vicios ocultos, no solventando la observación número 6.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar mediante visita física, que estén concluidas y en operación.

) Con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, no se realizó obra por Administración Directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3. Fortalecimiento Financiero para la Inversión
(FORTAFIN) 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fortalecimiento Financiero para la Inversión (FORTAFIN) 2018.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos de la fuente de financiamiento de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas apertura una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados de la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018

) Realizaron cargo por \$16,315,622.82 a la partida 6222 "Construcción Nueva para Edificación no Habitacional", y a la partida 6143 "Ampliación de Rehabilitación de Obras de Urbanización" \$6,381,147.75 por concepto de la ejecución de obra de los contratos número PF/FORTAFIN/076/18 y PF/FORTAFIN/076/A/18 sin presentar documentación comprobatoria y justificativa, lo cual no comprueba el registro contable del devengo, denotando información por montos devengados, superiores en el Estado Presupuestario de Egresos a los reales.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C – 1, C - 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fortalecimiento Financiero para Inversión - 1 2018

- J) Efectuaron cargo por \$19,929,392.90 a la partida 6143 "Ampliación de Rehabilitación de Obras de Urbanización", por concepto de la ejecución de obra con número de contrato PF/FORTAFIN/039/A/18 sin presentar documentación comprobatoria y justificativa, lo cual no comprueba el registro contable del devengo denotando información por montos devengados, superiores en el Estado Presupuestario de Egresos a los reales.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 5)

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018

- J) Efectúan cargo por \$3,493,910.14 a la partida 6143 "Ampliación de Rehabilitación de Obras de Urbanización" y \$26,474,134.24 a la partida 6142 "Construcción de Obras de Urbanización para la Dotación de Servicios", sin presentar documentación comprobatoria y justificativa, lo cual no comprueba el registro contable del devengo denotando información por montos devengados, superiores en el Estado Presupuestario de Egresos a los reales.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 7)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- J) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda canceló la documentación comprobatoria con la leyenda correspondiente.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018

) De los \$120,000,000.00 que se recibieron del Fondo, presentan recursos pendientes de aplicar del programa por \$98,995,619.49, lo cual refleja falta de capacidad técnica y operativa por parte de la SECODUVI, para la adecuada programación, presupuestación y aplicación de los recursos autorizados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 3)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018

) La Secretaría realizó la aplicación de los recursos en inversión pública por \$126,261,147.75, sin realizar la retención correspondiente al 1 al Millar para la fiscalización de los mismos por \$123,261.15, debido que no presentan documentación que compruebe la retención y entero por los importes observados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fortalecimiento Financiero para Inversión - 1 2018

) La Secretaría realizó la aplicación de los recursos en inversión pública por \$51,967,059.68, sin realizar la retención correspondiente al 1 al Millar para la fiscalización de los mismos por \$51,967.06, debido que no presentan documentación que compruebe la retención y entero por los importes observados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 6)

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018

) La Secretaría realizó la aplicación de los recursos en inversión pública por \$64,389,627.52, sin realizar la retención correspondiente al 1 al Millar para la fiscalización de los mismos por \$64,389.63, debido que no presentan documentación que compruebe la retención y entero por los importes observados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 8)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y haya sido debidamente autorizados.

) En el Programa anual de obras 2019, se identifican 24 obras a realizar con un presupuesto de \$423,398,120.72 mismas que se contratan por un importe de \$383,340,224.84 debidamente formalizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

J) Los contratos PF/FORTAFIN/021/18, PF/FORTAFIN/022/18, PF/FORTAFIN/023/18, PF/FORTAFIN/028/18, PF/FORTAFIN/029/18, PF/FORTAFIN/030/18, PF/FORTAFIN/031/18, PF/FORTAFIN/032/18, PF/FORTAFIN/033/18, PF/FORTAFIN/042/18, PF/FORTAFIN/043/18 y PF/FORTAFIN/093/18, Se adjudicaron aun cuando los licitantes no proporcionaron información suficiente respecto a la ubicación física de la maquinaria y equipo de construcción, incumpliendo con el desechamiento de las proposiciones y evitando así que el ente pudiera verificar el estado físico de la maquinaria

Pendiente de solventar (A.O. 2° C – 1, 4, 7, 9, 13, 16, 18, 20, 23, 27, 29, 32)

Mediante oficio SECODUVI-700/2019 de fecha 11 de mayo de 2019, la secretaria presenta propuesta de solventación mencionando que las convocantes solo están obligadas a verificar que los documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, y argumentan que el contratista en el formato 1, del documento 1 obligatorio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que están conformes con ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, razón por la cual el ente no verifica los datos asentados en los documentos. La propuesta de solventación se determina improcedente, ya que el acto en sí, se presta a que los contratistas presenten información incompleta o falsa amparados bajo el supuesto mencionado: "Bajo protesta de decir verdad"

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Los contratos PF/FORTAFIN/021/18, PF/FORTAFIN/022/18, PF/FORTAFIN/023/18, PF/FORTAFIN/028/18, PF/FORTAFIN/029/18, PF/FORTAFIN/032/18 y PF/FORTAFIN/093/18, se adjudicaron aun cuando el licitante no proporcionó los documentos solicitados debidamente formalizados y completos en su contenido respecto a número de teléfono, nombre y/o dirección de la contratante y responsable de la contratante incumpliendo con el desechamiento de las proposiciones y evitando así que el ente pudiera verificar la autenticidad de los contratos presentados.
Pendiente de solventar (A.O. 2° C –2, 5, 6, 8, 10, 14, 21, 22, 33)

Mediante oficio SECODUVI-700/2019 de fecha 11 de mayo de 2019, la secretaria presenta propuesta de solventación mencionando que las convocantes solo están obligadas a verificar que los documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, y argumentan que el contratista en el formato 1, del documento 1 obligatorio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que están conformes con ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, razón por la cual el ente no verifica los datos asentados, sin embargo las base indican en los mecanismos de verificación y evaluación que cada documento debe contener toda la información solicitada, por lo cual resulta improcedente la propuesta de solventación.

- J) Los contratos PF/FORTAFIN/021/18, PF/FORTAFIN/022/18, PF/FORTAFIN/023/18, PF/FORTAFIN/028/18, PF/FORTAFIN/029/18, PF/FORTAFIN/030/18, PF/FORTAFIN/031/18, PF/FORTAFIN/032/18, PF/FORTAFIN/033/18 PF/FORTAFIN/042/18, PF/FORTAFIN/043/18, PF/FORTAFIN/045/18 y PF/FORTAFIN/093/18, se adjudicaron aún cuando los licitantes proporcionaron documentos falsos como cédulas profesionales y currículums del personal técnico, contratos de la empresa para comprobar la experiencia del licitante, cartas de arrendamiento y estados financieros, incumpliendo con el desechamiento oportuno de las proposiciones.
Pendiente de solventar (A.O. 2° C –3, 11, 15, 17, 19, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 47)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio SECODUVI-700/2019 de fecha 11 de mayo de 2019, la secretaria presenta propuesta de solventación mencionando que las convocantes solo están obligadas a verificar que los documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, y argumentan que el contratista en el formato 1, del documento 1 obligatorio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que están conformes con ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, razón por la cual el ente no verifica los documentos presentados. Derivado de lo anterior resulta improcedente la propuesta de solventación.

-) Los contratos PF/FORTAFIN/021/18 y PF/FORTAFIN/093/18, sufrieron alteración en los montos del catálogo de conceptos, toda vez que no coinciden los montos asentados en la lista de participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas (de la licitación pública) con los montos contratados.

Pendiente de solventar (A.O. 2° C – 12, 35)

Mediante oficio SECODUVI-700/2019 de fecha 11 de mayo de 2019, la secretaria presenta propuesta de solventación mencionando que los montos asentados en las hojas de apoyo de presentación de proposiciones y las actas de presentación y apertura de proposiciones no tienen relación entre **si**, resultando incongruente, dado que los datos asentados en la hoja de apoyo tienen que servir de base para asentar los datos en el acta final, por lo cual la propuesta de solventación se determina improcedente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) Los contratos PF/FORTAFIN/021/18, PF/FORTAFIN/022/18, PF/FORTAFIN/023/18, PF/FORTAFIN/028/18, PF/FORTAFIN/029/18, PF/FORTAFIN/030/18, PF/FORTAFIN/031/18, PF/FORTAFIN/032/18, PF/FORTAFIN/033/18, PF/FORTAFIN/042/18, PF/FORTAFIN/043/18, PF/FORTAFIN/045/18 y PF/FORTAFIN/093/18, correspondientes a diferentes empresas, presentan en las propuestas técnicas y económicas del proceso de licitación varios aspectos en común como la planeación, proceso constructivo, el despacho contable, contador, análisis de precios unitarios, personal para firma de actas de fallo y presentación de propuestas, por lo que se puede interpretar que todas las empresas pertenecen a un mismo grupo empresarial.

Pendiente de solventar (A.O. 2° C – 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51)

Mediante oficio SECODUVI-700/2019 de fecha 11 de mayo de 2019, la secretaria presenta propuesta de solventación mencionando que no puede determinarse que todas las empresas pertenecen a un mismo grupo empresarial, debido a que no tienen algún socio en común, y que el contratista en el formato 1, del documento 1 obligatorio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que están conformes con ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, sin embargo la cantidad excesiva de coincidencias en los contratos mencionados hace improcedente la propuesta de solventación presentada.

J) Los contratos PF/FORTAFIN/028/18, PF/FORTAFIN/029/18, PF/FORTAFIN/030/18, PF/FORTAFIN/031/18, PF/FORTAFIN/033/18, PF/FORTAFIN/042/18 y PF/FORTAFIN/093/18, correspondientes a diferentes empresas, presentan los archivos digitales obligatorios de la licitación, manipulados por personal de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda, cuando esto no debe suceder, bajo ninguna circunstancia, debido a que la información se entrega en sobre cerrado de manera inviolable hasta el momento de su apertura.

Pendiente de solventar (A.O. 2° C – 46)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-700/2019 de fecha 11 de mayo de 2019, la secretaría presenta propuesta de solventación mencionando que ellos no permitieron la alteración de los archivos, sin embargo los archivos del CD que obran en el expediente único de la secretaría, indican lo contrario, por lo cual se determina improcedente la solventación.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) Los 15 contratos están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) Los contratos PF/FORTAFIN/033/18 construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de adoquín en calle Francisco Villa, Moctezuma, Morelos y 16 de Septiembre del municipio de Emiliano Zapata y PF/FORTAFIN/039/18 Mejorar la plaza principal, mercado y primera etapa de las calles Galeana, de la Estrella, primera de Zaragoza y frente a escuela del municipio de Nativitas, no cumplieron con el plazo de ejecución pactado en los contratos y convenios modificatorios, aunado a esto no se aplicaron las penas convencionales por \$996,857.19.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° C – 23 y 26)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficios SECODUVI-0610/2019 y SECODUVI-0644/2019 de fecha 25 y 29 de abril de 2019 respectivamente, presentan oficio del municipio para que suspenda la obra por fiestas decembrinas del 19 al 25 de diciembre de 2018 y solicitud de prórroga en bitácora por 30 días debido a que el ayuntamiento efectuó modificaciones de proyecto y ejecuto una obra; no obstante su evidencia es improcedente debido a que no presenta oficio del ayuntamiento de que modificaciones solicito al proyecto y que obra solicito ejecutar, así como no anexa convenio modificatorio, en el caso en que se haya autorizado la prórroga de los 30 días, de la observación 23; de la observación 26 lo presentado no tiene relación con lo observado.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

J) Los contratos PF/FORTAFIN/021/18, PF/FORTAFIN/022/18, PF/FORTAFIN/023/18, PF/FORTAFIN/028/18, PF/FORTAFIN/029/18, PF/FORTAFIN/031/18, PF/FORTAFIN/032/18, PF/FORTAFIN/033/18, PF/FORTAFIN/039/18 PF/FORTAFIN/076/18; carecen de cuerpo de estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico y notas de bitácora.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° C -1, 4, 7, 10, 12, 15, 18, 21, 24 y 27)

Mediante oficios SECODUVI-0610/2019, SECODUVI-0655/2019 y SECODUVI-0680/2019, de fecha 25 de abril de 2019, 06 y 07 de mayo de 2019, presentan oficios de instrucción remitidos a los servidores públicos para que lleven a cabo el cumplimiento de sus funciones de manera eficiente; sin embargo es insuficiente, debido a que no incluyen un oficio en el que finque responsabilidad, sin que a la fecha se tomen acciones correctivas para evitar estas malas prácticas en la aplicación de las normativas en materia de obra pública, además de omitir enviar la información que compruebe el debido cumplimiento a la periodicidad para la formulación y presentación de estimaciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante la inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

) Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en los contratos: PF/FORTAFIN/021/18, PF/FORTAFIN/022/18, PF/FORTAFIN/023/18, PF/FORTAFIN/031/18, PF/FORTAFIN/032/18, destacando deficiencias constructivas en: fisuras en banquetas de concreto; desprendimiento de pintura en guarniciones; no cuenta con el acabado pulido fino en cinturones de concreto; disgregado de material, mala compactación, agrietamientos y baches en carpeta de concreto asfáltico.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° C –3, 6, 9, 17 y 20)

Mediante oficios SECODUVI-0644/19, SECODUVI-0655/19 y SECODUVI-0680/19, de fecha 29 de abril de 2019, 06 y 7 de mayo de 2019 respectivamente, presentan reporte fotográfico de las correcciones a los conceptos observados; sin embargo la evidencia no es suficiente debido a que en visita física se constató que no se encuentran corregidos en su totalidad, no solventando las observaciones 3, 6, 9, 17 y 20.

) Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados equivalentes a \$1,644,849.44 en los contratos: PF/FORTAFIN/039/18, PF/FORTAFIN/076/18 destacando diferencia en los conceptos de: Afine y compactación de la superficie descubierta, capa subrasante, base hidráulica, riego de impregnación con emulsión asfáltica, losa de concreto, concreto premezclado en zapata-muros de contención, cimbra en cimentación y zapatas, acero de refuerzo en zapata-muro de contención.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-0655/2019, de fecha 06 de mayo de 2019, presentan número generador, croquis y reporte fotográfico; no obstante, en revisión física de 09 de mayo de 2019 se constató su ejecución, solventando las observaciones 6, 7, 8, 9, 10 por un importe de \$1,328,491.50; así mismo mediante oficio SECODUVI-0610/2019 de fecha 25 de abril de 2019 presentan número generador, croquis y reporte fotográfico; sin embargo es improcedente debido que no anexan acumulado de estimaciones y finiquito de obra no solventando las observaciones 1, 2, 3, 4, 5.

21. Verificar que el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá evaluarse el acta correspondiente, el oficio de terminación y finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos.

) Las obras con número de contrato: PF/FORTAFIN/021/18, PF/FORTAFIN/022/18, PF/FORTAFIN/023/18, PF/FORTAFIN/028/18, PF/FORTAFIN/029/18, PF/FORTAFIN/030/18, PF/FORTAFIN/031/18 , PF/FORTAFIN/032/18, PF/FORTAFIN /033/18 y PF/FORTAFIN/039/18 omitieron presentar el acta de entrega-recepción, oficio de término de la obra, finiquito de obra, notas de bitácora de termino, así como garantía por defectos o vicios ocultos.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° C– 2, 5, 8, 11, 13, 14, 16, 19, 22, 25)

Mediante oficios SECODUVI-0610/2019 y SECODUVI-0655/2019, de fecha 25 de abril de 2019 y 06 de mayo de 2019 respectivamente, presentan oficios de instrucción remitidos a los servidores públicos para que lleven a cabo el cumplimiento de sus funciones de manera eficiente; sin embargo es insuficiente debido a que no anexan acta de entrega recepción, oficio de término de la obra, finiquito de obra y notas de bitácora de término, de las observaciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del programa de Fortalecimiento Financiero para la Inversión (FORTAFIN) 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Proyectos de Desarrollo Regional 2018

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos de la fuente de financiamiento de Proyectos de Desarrollo Regional, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas apertura una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) Efectúan cargo por \$89,904,520.58 a la partida 6152 "Construcción de vías de comunicación", por concepto de la ejecución de obra con número de contrato PF/PDR/083/18, sin presentar documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución de la obra, lo cual no comprueba el registro contable del devengo.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 3)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La Secretaría canceló la documentación comprobatoria con la leyenda correspondiente.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) La Secretaría no comprometió recursos por \$19,355,714.60; de lo anterior se concluye que la SECODUVI refleja falta de capacidad técnica y operativa, para la adecuada programación, asignación y aplicación de los recursos autorizados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

) La Secretaría realizó la aplicación de los recursos en inversión pública por \$116,765,614.75, sin realizar la retención correspondiente al 1 al Millar para la fiscalización de los mismos por \$116,765.62, al no presentan documentación que compruebe la retención y entero por los importes observados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- J Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
-) En el programa anual de obras 2018 se identifican 3 obras a realizar con un presupuesto programado de \$199,682,831.07 mismas que se contrataron por un importe de \$179,020,648.59 debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no efectuó la revisión a detalle al análisis de precios unitarios de la propuesta económica del contrato PF/PDR/083/18 construcción del complejo vial metropolitano Tlaxcala, adjudicado a través de Licitación Pública Nacional, referente a los conceptos: trabe de concreto presforzada y reforzada tipo tableta de 0.90 m de peralte y 18.50 m de longitud, material de banco calidad subrasante y terraplén puesto en obra.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° C – 1, 2, 3).

Mediante oficio SECODUVI-711/2019 de fecha 12 de mayo de 2019, la Secretaría presenta propuesta de solventación mencionando que la obra en mención se contrató conforme a los lineamientos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo los precios unitarios observados de ninguna manera representan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio para el ente, como lo indica el citado artículo, dado que el personal del mismo no realizó la revisión suficiente respecto a las tarjetas de precios unitarios y/o listado de insumos, toda vez que los precios de los conceptos observados están por encima del precio de mercado, situación que evidencia la falta de eficiencia, eficacia y economía respecto al proceso de adjudicación razón por la cual se determina improcedente la observación.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

J) Las 3 obras ejecutadas están bajo sus contratos respectivos, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo las obras contratadas cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) Se detectó deficiencias en el control de la bitácora de obra del contrato número PF/PDR/025/18 situación que, en comparación con el calendario de ejecución y desarrollo de estimaciones, se refleja que las fechas asentadas en la nota de bitácora no corresponde a la ejecución de los trabajos, actividades, solicitudes y autorizaciones que se realizaron en la obra.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 2).

Mediante oficio SECODUVI-0712/2019 de fecha 12 de mayo de 2019, presentan oficio de instrucción con número DOP-OF-157/2019, firmado por Director de Obras Públicas de la SECODUVI, en el cual instruye a cada uno de los Residentes y Jefes de Departamento apejare con lo establecido en la normatividad, sin embargo carece de información que sustente el motivo de las deficiencias en el control de la bitácora o en su la aplicación de responsabilidades a los Servidores Públicos encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

) Se detectó un atraso al programa de ejecución por un importe de \$333,614.10 de la obra número PF/PDR/083/18, de conceptos faltantes por ejecutar en comparación con el avance programado situación en la que deberá aplicar las retenciones económicas y penas convencionales.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

J) La obra con número de contrato PF/PDR/083/18 construcción del complejo vial metropolitano, carece de estimaciones y números generadores, posteriores a la estimación número uno.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 4).

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

J) Se detectó volumen de obra pagados no ejecutados equivalente a \$107,674.03 en el contrato: PF/PDR/025/18, en los conceptos de: excavación en cualquier tipo de material, acarreo en camión con carga mecánica, construcción de capa subrasante, pintura en raya central o lateral, nivelación de registros sanitarios, limpia, trazo y nivelación para viabilidad, suministro y colocación de concreto premezclado.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7).

Mediante oficios SECODUVI-0610/2019 y SECODUVI-0712/2019 de fechas 25 de abril de 2019 y 12 de mayo de 2019 respectivamente, presentan copia certificada del finiquito, generadores y croquis; los cuales no justifican este incumplimiento debido que la información presentada fue base para realizar la observación emitida, así como dichos documentos ya se analizaron en su momento los cuales presentan excedentes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas equivalente a \$2,868.44 del contrato PF/PDR/034/18 referente al concepto de concreto hidráulico simple para banquetas.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B – 8).

Mediante oficio SECODUVI-0610/2019 de fecha 25 de abril de 2019, presentan copia de reporte fotográfico en blanco y negro, el cual no es legible y no justifica las deficiencias constructivas observadas.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

J) La obra con número de contrato PF/PDR/025/18, no realizó el proceso de entrega-recepción, verificándose que no presentaron el finiquito de obra, el oficio de terminación y fianza de vicios ocultos; referente a la obra PF/PDR/083/18 no se solicitó el proceso de terminación, debido a que aún no se termina su periodo de ejecución, el cual se encuentra proceso de ejecución.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1).

Mediante oficio SECODUVI-0712/2019 de fecha 12 de mayo de 2019, presentan la Secretaría oficio de instrucción, a cada uno de los Residentes y Jefes de Departamento apega con lo establecido en la normatividad; sin embargo carece de la información que compruebe el debido cumplimiento en el proceso de terminación, debido a que omiten presentar el acta de entrega-recepción, oficio de término de la obra, finiquito de obra, notas de bitácora de término y la garantía por defectos o vicios ocultos.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Con recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 para el Ejercicio Fiscal 2018 no se realizó obra por administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento,
Apartado de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2018.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- J) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

- J) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Apartado de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2018, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas apertura una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.
- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - J Efectúan cargo por \$6,954,331.62 a la partida 6243 "Ampliación de Rehabilitación de Obras de Urbanización", por concepto de la ejecución de obra contrato número PF/PTAR/027/18 omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución de la obra, lo cual no comprueba el registro contable del devengo.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 2)
- 6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La Secretaría canceló la documentación comprobatoria con la leyenda correspondiente.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) La Secretaría presentó recursos pendientes de aplicar de este programa por \$22,207,864.97; lo cual refleja falta de capacidad técnica y operativa por parte de la SECODUVI, para la adecuada programación, asignación presupuestal y aplicación de los recursos autorizados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el pago sus obligaciones financieras contraídas por la ejecución de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- J Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
-) En el Programa Anual de Obras 2018, se identifica una obra a realizar con un presupuesto de \$55,000,000.00 debidamente autorizados, del cual se contrató una obra por un importe de \$48,093,273.83 debidamente formalizados.
15. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
-) El contrato PF/PTAR/027/18 construcción de planta de tratamiento de aguas residuales intermunicipal "Nativitas", se adjudicó de acuerdo a la normatividad aplicable y con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad sobre las propuestas presentadas, así mismo con los montos máximos autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) La obra ejecutada está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) No cumplió con el plazo de ejecución el contrato PF/PTAR/027/18 Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Intermunicipal "Nativitas"; no obstante, no se aplicaron las penas convencionales por \$470,651.40.

Solventada (A.O. 1° C – 4)

Mediante oficio SECODUVI-0630/2019 de fecha 26 de abril de 2019, presentan oficio, minuta de hechos y acta circunstanciada de la suspensión temporal, donde se justifica técnicamente un importe de \$470,651.40

18. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) El contrato PF/PTAR/027/18 Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Intermunicipal "Nativitas", carece de estimaciones y números generadores. Solventada (A.O. 1° C - 1)

Mediante oficios SECODUVI-0630/2019 y SECODUVI-0680/2019 de fechas 26 de abril y 08 de mayo de 2019 respectivamente, presentan estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico.

19. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

) Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$12,970,507.19 en el contrato: PF/PTAR/027/18 destacando diferencia en los conceptos de: suministro de disco biológico rotativo marca AXAN y suministro de medio plástico de alta tasa marca Brentwood. Solventada (A.O. 1° B – 1 y 2)

Mediante oficio SECODUVI-0630/2019 de fecha 26 de abril de 2019, presentan números generadores, croquis y reporte fotográfico, así como la corroboración física conjunta OFS-SECODUVI de fecha 02 de mayo de 2019, donde se constató la ejecución de los conceptos observados, solventado un importe de \$12,970,507.19

20. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La obra con número de contrato: PF/PTAR/027/18 Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Intermunicipal "Nativitas" cumple con los documentos de terminación de los trabajos: oficio de terminación, acta entrega recepción, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.
21. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
-) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Programas Regionales 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Programas Regionales

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Programa, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas aperturó una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

J) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

J) Efectúan cargo por \$160,747,892.65 a la partida 6152 "Construcción de Vías de Comunicación", por concepto de la ejecución de la obra "Complejo vial metropolitano Tlaxcala (puente elevado) en la carretera Puebla-Belén (inicio-km 30+000) y en la carretera San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito (final-30+660)" omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución de la obra, lo cual no comprueba el registro contable del devengo.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 2)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

J) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, canceló la documentación comprobatoria con la leyenda correspondiente.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas destinó los recursos financieros y sus rendimientos generados al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no tiene obligaciones financieras al término del ejercicio de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

) En el programa anual de obras 2018 se identifican 1 obras a realizar con un presupuesto programado de \$341,661,326.20 misma que se contrató por un importe de \$310,409,218.85 debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) La obra con número de contrato PF/PR/089/18 Complejo vial metropolitano Tlaxcala (puente elevado) en la carretera Puebla-Belén (inicio-KM.30+000) y en la carretera San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito (final – 30+660), San Matías Tepetomatitlán, fue adjudicada de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad conforme a las propuestas que se presentaron; asimismo con los montos máximos autorizados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

J La obra con número de contrato PF/PR/089/18 complejo vial metropolitano Tlaxcala (puente elevado) en la carretera Puebla-Belén (inicio-KM.30+000) y en la carretera San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito (final – 30+660), San Matías Tepetomatitlán, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumple con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

J Se detectó un atraso al programa de ejecución por un importe de \$1,752,405.01 de la obra número PF/PR/089/18, de conceptos faltantes por ejecutar en comparación con el avance programado situación en la que deberá aplicar las retenciones económicas.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 10).

Mediante oficio SECODUVI-0692/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, presentan copias simples de oficios de instrucción hacia al personal de la secretaria para cumplir la normatividad, así como notas de bitácora, sin embargo no anexan factura de la estimación correspondiente en la cual se aplica la deductiva del 2% en el monto de los trabajos con atraso respecto al programa de obra, equivalente a un importe de \$1,752,452.01, como lo estipula la cláusula Decima Quinta, párrafo cuatro del contrato de obra.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

J) La obra con número de contrato PF/PR/089/18 Complejo vial metropolitano Tlaxcala (puente elevado) en la carretera Puebla-Belén (inicio-KM.30+000) y en la carretera San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito (final – 30+660), San Matías Tepetomatitlán, carece de estimaciones y números generadores, posteriores a la estimación número dos.

Solventada (A.O. 1° C – 11).

Mediante oficio SECODUVI-0655/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, presenta documentos de estimaciones tres y cuatro, números generadores, croquis, reportes fotográficos, notas de bitácora y pruebas de laboratorio, situación por la que solventa la misma.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

J) La obra con número de contrato: PF/PR/089/18 complejo vial metropolitano Tlaxcala (puente elevado) en la carretera Puebla-Belén (inicio-KM.30+000) y en la carretera San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito (final – 30+660), San Matías Tepetomatitlán, se encuentra en proceso de ejecución, el cual se dará seguimiento en el ejercicio 2019.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

) La obra con número de contrato: PF/PR/089/18 complejo vial metropolitano Tlaxcala (puente elevado) en la carretera Puebla-Belén (inicio-KM.30+000) y en la carretera San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito (final – 30+660), San Matías Tepetomatitlán se detecta que no se ha integrado la documentación de cierre tales como la entrega recepción, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos, esto debido a que la obra se encuentra en proceso y esta se dará seguimiento en el ejercicio 2019.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) Con recursos de Programas Regionales (PR) 2018 para el Ejercicio Fiscal 2018 no se realizó obra por administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fondo Metropolitano Puebla - Tlaxcala 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fondo Metropolitano Puebla - Tlaxcala 2018.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas apertura una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas registró los ingresos y egresos en cuentas contables específicas, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda canceló la documentación comprobatoria con la leyenda correspondiente.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

-) Efectúan cargo por \$58,636,369.05 a la partida 6152 "Construcción de vías de comunicación", por concepto de la ejecución de obra del contrato número PF/FMPT/150/18, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución de la obra, que acredite el devengo contable. Obra que se encuentra suspendida, según acta de hechos 001/SECODUVI/2019 del 05 de marzo de 2019.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda al término del ejercicio no presenta obligaciones financiera pendientes de pago de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y haya sido debidamente autorizados.

) En el Programa anual de obras 2018, se identifican una obra a realizar con un presupuesto de \$58,636,369.05 debidamente autorizado, misma que se contrató por un importe de \$55,086,894.33 debidamente formalizado.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) La Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no efectuó la revisión a detalle al análisis de precios unitarios de la propuesta económica del contrato PF/FMPT/150/18 "Construcción de la Vialidad de Conexión de la Autopista Puebla Tlaxcala", adjudicado a través de Licitación Pública Nacional, referente a los conceptos de tubo ADS corrugado de 18" y tubería corrugada de polietileno de alta densidad de 24" (P.E.A.D.) para alcantarillado doble pared hermética.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1, 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-711/2019 de fecha 12 de mayo de 2019, la secretaria presenta propuesta de solventación mencionando que la obra en mención se contrató conforme a los lineamientos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo los precios unitarios observados de ninguna manera representan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio para el ente, como lo indica el citado artículo, dado que el personal del mismo no realizó la revisión suficiente respecto a las tarjetas de precios unitarios y/o listado de insumos, toda vez que los precios del tubo ADS de 18" y 24" de diámetro, están por encima del precio de mercado, situación que evidencia la falta de eficiencia, eficacia y economía respecto al proceso de adjudicación, razón por la cual se determina improcedente la observación.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) El contrato PF/FMPT/150/18 "Construcción de la Vialidad de Conexión de la Autopista Puebla Tlaxcala", está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) El contrato PF/FMPT/150/18 "Construcción de la Vialidad de Conexión de la Autopista Puebla Tlaxcala" se encuentra suspendida, según acta de hechos 001/SECODUVI/2019 del 05 de marzo de 2019.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

) La Secretaría omite presentar documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución del contrato PF/FMPT/150/18 "Construcción de la Vialidad de Conexión de la Autopista Puebla Tlaxcala", no obstante se encuentra suspendida, según acta de hechos 001/SECODUVI/2019 del 05 de marzo de 2019.

20. Verificar mediante la inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

) El contrato PF/FMPT/150/18 "Construcción de la Vialidad de Conexión de la Autopista Puebla Tlaxcala", mediante inspección física, la volumetría de los conceptos de obra no se pueden determinar, debido a que la obra se encuentra suspendida, según acta de hechos 001/SECODUVI/2019 del 05 de marzo de 2019.

21. Verificar que el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá evaluarse el acta correspondiente, el oficio de terminación y finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos.

) Del expediente técnico de la obra PF/FMPT/150/18 "Construcción de la Vialidad de Conexión de la Autopista Puebla Tlaxcala", no presenta el oficio de terminación, acta entrega recepción, finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos debido a que la obra termina su periodo de ejecución el 13 de junio de 2019 y al momento suspendida, según acta de hechos 001/SECODUVI/2019 del 05 de marzo de 2019.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.8 Fideicomiso para la Infraestructura
en los Estados (FIES) 2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.8 Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2017.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría ejecuto al cierre del ejercicio, recursos del Fideicomiso por un total contratado de \$39,468,779.71, por consecuencia no existe importe pendiente de contratar ni ejercer, no obstante, no presenta póliza de registro por la cancelación a la cuenta de obras en proceso por el termino de ejecución de las obras del Fideicomiso.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° A – 1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda canceló la documentación comprobatoria con la leyenda correspondiente.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- J El analítico de obra de la Secretaría presenta saldo por ejercer por \$7,321,975.83, importe no comprometido al 31 de diciembre de 2018, sin presentar la adecuación presupuestal y el destino de los recursos.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C – 1; A. F. 2° C - 1)

- J Realizan el reintegro de capital no ejercido por la cantidad de \$39,508.29, así como transferencias a la Tesorería de la Federación por un importe de \$248,144.84 por concepto de rendimientos por el ejercicio 2017 y \$389,069.92 por concepto de rendimientos 2018, lo cual denota el incumplimiento, administración y aplicación de los recursos, falta de programación en la ejecución de las obras de acuerdo al principio de anualidad.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C – 2)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- J La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no presenta obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
-) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
-) Se dio seguimiento a 2 obras del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados FIES 2017 con un presupuesto de \$22,238,176.28 debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
-) Los dos contratos de la muestra PF/FIES/087/17 y PF/FIES/109/17 se adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable y con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad sobre las propuestas presentadas, así mismo con los montos máximos autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) Los dos contratos de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) Los contratos PF/FIES/087/17 y PF/FIES/109/17 se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

) Los pagos realizados correspondientes a los contratos PF/FIES/087/17 y PF/FIES/109/17 cumplieron con el soporte de estimaciones, números generadores y la amortización del anticipo al contrato.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

J) Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$2,472,712.70 en los contratos: PF/FIES/087/17 y PF/FIES/109/17 destacando diferencia en los conceptos de: renivelación de pozos de visita, capa de base hidráulica, cunetas de concreto, renivelación con concreto asfáltico, anuncio sobre pavimento informativo y anuncio sobre pavimento preventivo.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° B – 1, 3, 4, 6, 8, 9 y 10)

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presentan números generadores, croquis y reporte fotográfico, así como la corroboración física de los mismos, donde se justifica técnicamente un importe de \$15,784.76 de las observaciones 1, 9 y 10; no obstante, queda pendiente un importe de \$ 2,456,927.94 de las observaciones 3, 4, 6 y 8 debido existe volumen pendiente de reintegrar.

J) Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$2,071,628.82 en los contratos: PF/FIES/109/17 destacando diferencia en los conceptos de: base hidráulica y señalamiento informativo de obra.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° B – 5 y 7)

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presentan notas de bitácora informando a la residencia de obra que de acuerdo a resultados obtenidos de sondeos se recomienda la sustitución de capa subrasante con características arcillosas por una capa de sub-base con características filtrantes de 20.00 cm., de espesor para mitigar la penetración de humedad al cuerpo del camino y señalamiento informativo de obra; sin embargo a la fecha no existe evidencia técnica comprobatoria de la ejecución de los trabajos, por lo que persiste el incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas equivalentes a \$10,038.67 en el contrato PF/FIES/109/17 Rehabilitación del Boulevard Beatriz Paredes, destacando irregularidades en el concepto de: pintado de guarniciones de color amarillo reflejante.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° B – 2)

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, anexa copia certificada de oficio de contestación de la contratista ejecutora y copia de oficio donde se le informa a la contratista de las reparaciones necesarias; no obstante, mediante inspección física se detecta que persisten lo observado.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

) Las obras con número de contrato: PF/FIES/087/17 y PF/FIES/109/17 cumplen con los documentos de terminación de los trabajos: oficio de terminación, acta entrega recepción, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados FIES 2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.9 Proyectos de Desarrollo Regional 2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.9 Proyectos de Desarrollo Regional 2017.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos de la fuente de financiamiento, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría realizó la total ejecución de los recursos del Proyecto por un total contratado de \$86,933,100.00, por consecuencia no existe importe pendiente de contratar ni ejercer, no obstante, no presentan póliza de registro por la cancelación a la cuenta de obras en proceso por el término de ejecución de las obras del Proyecto.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° A - 1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda correspondiente a la fuente de financiamiento de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) Presentan saldos pendientes de devengar por \$16,752,854.95, lo que refleja deficiencias en la administración y distribución de los recursos, falta de capacidad técnica en cuanto a la contratación y ejecución de obras y acciones.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas pagó sus obligaciones financieras contraídas por la ejecución de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

-) En el programa anual de obras 2017 y 2018 se identifican 3 obras a realizar con un presupuesto programado de \$109,321,592.00 mismas que se contrataron por un importe de \$93,991,397.07 debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

-) Las 3 obras contratadas fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad conforme a las propuestas que se presentaron; asimismo con los montos máximos autorizados

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

-) Las 3 obras ejecutadas están bajo sus contratos respectivos, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo las obras contratadas cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) Se detectó un atraso al programa de ejecución por un importe de \$170,049.42 de la obra número PF/PDR/047/17, de conceptos faltantes por ejecutar, situación en la que deberá aplicar las penas convencionales por incumplimiento.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1).

Mediante oficio SECODUVI-0712/2019 de fecha 12 de mayo de 2019, presenta evidencia documental referente a las causas del atraso suscitado en la obra en cuestión, además aclaran que la partida señalética no se encontraba ejecutada en su totalidad; no obstante, es improcedente debido a que se constató físicamente y se detectó que la obra se encontraba en proceso.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

) Los pagos realizados de los contratos PF/PDR/047/17, PF/PDR/080/17 y PF/PDR/002/18 están soportados con su estimación respectiva, números generadores y precios unitarios.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Se detectó volumen de obra pagados no ejecutados equivalente a \$1,581,002.42 en los contratos: PF/PDR/047/17, PF/PDR/080/17 y PF/PDR/002/18, de los siguientes conceptos: compactación de la superficie, carpeta asfáltica, cemento asfáltico, construcción de bordillos de concreto simple, ruptura y demolición de pavimento adoquinado, construcción de pavimento adoquinado, fabricación y colado de concreto, levantamiento topográfico, construcción de capa sub-rasante, riego de impregnación y de liga.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13).

Mediante oficios SECODUVI-0692/2019 y SECODUVI-0712/2019 de fechas 9 y 12 de mayo de 2019 respectivamente, presentan copia certificada del finiquito, generadores y croquis, los cuales no justifican este incumplimiento debido que la información presentada fue base para realizar la observación emitida, así como dichos documentos ya se analizaron en su momento los cuales presentan excedentes.

-) Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados equivalente a \$233,440.63 en el contrato: PF/PDR/047/17, en los conceptos de: suministro y colocación de señal preventiva y restrictiva.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B –5, 6).

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019, presentan copia certificada del reporte fotográfico, el cual no justifican este incumplimiento debido que la información presentada fue base para realizar la observación emitida, así como dichos documentos ya se analizaron en su momento los cuales mediante visita física conjunta se le demostró al residente los conceptos no ejecutados.

-) Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas equivalente a \$4,557.75 del contrato PF/PDR/002/18 referente al concepto, banquetas de concreto acabado rayado.

Solventada (A.O. 1° B – 14).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fechas 12 de mayo de 2019, presentan copia certificada de oficio, donde se aclaran que los daños ocasionados fueron a causa de los tractores de los agricultores y por obras del ayuntamiento al desviar los vehículos causando daño en las banquetas lo que justifica dar por solventada la observación emitida.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

) Las obras PF/PDR/047/17, PF/PDR/080/17 y PF/PDR/002/18 cumplen con los documentos de terminación de los trabajos: oficio de terminación, acta entrega recepción, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) Con recursos del programa Remanentes de Ejercicios Anteriores (Proyectos de Desarrollo Regional 2017) para el Ejercicio Fiscal 2018 no se realizó obra por administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.10 Programas Regionales 2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.10 Programas Regionales 2017.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Programa de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas apertura cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas registró los ingresos y egresos en cuentas contables específicas, y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda correspondiente a la fuente de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) Presentan saldos pendientes de devengar por \$32,393,945.90, lo que refleja deficiencias en la administración y distribución de los recursos, falta de capacidad técnica en cuanto a la contratación y ejecución de obras y acciones
Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda al término del periodo no presenta obligaciones financieras pendientes de pago con esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

-) En el programa anual de obras 2017 y 2018 se identifican 2 obras a realizar con un presupuesto programado de \$105,692,909.79 mismas que se contrataron por un importe de \$91,889,888.01 debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

-) Las 2 obras contratadas fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad conforme a las propuestas que se presentaron; asimismo con los montos máximos autorizados

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

-) Las 2 obras ejecutadas están bajo sus contratos respectivos, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo las obras contratadas cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

J Se detectó un atraso al programa de ejecución por un importe de \$2,053,534.11 de la obra número PF/PR/001/18, de conceptos faltantes por ejecutar, situación en la que deberá aplicar las penas convencionales por incumplimiento.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 2).

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presenta evidencia documental argumentando las causas del atraso suscitado en la obra en cuestión, además aclaran que los trabajos de la visita del OFS correspondían a reparaciones en su totalidad; no obstante, es improcedente debido a que se constató físicamente y se detectó que los trabajos solicitados como pena convencional se encontraban en proceso, asimismo presentaron un convenio modificatorio con número PF/PR/001/C/18 del cual se calculó nuevamente la pena convencional reduciendo la sanción a \$560,054.76.

J Se detectó deficiencias e inadecuada integración, control y resguardo de expedientes debido a que no integraron convenio modificatorio.

Solventada (A.O. 1° C – 3).

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presenta evidencia documental en copia certificada del convenio modificatorio número PF/PR/001/C/18, por lo que se da por solventada la observación emitida.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) La obra con número de contrato PF/PR/001/18 construcción del complejo vial metropolitano, carece de estimaciones y números generadores, posteriores a la estimación número siete.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 4).

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presenta documentos que no corresponden a lo solicitado en la observación emitida, situación por la que no solventa la misma.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

) Se detectó volumen de obra pagados no ejecutados equivalente a \$1,371,391.89 en las obras con número de contrato: PF/PR/106/17 y PF/PR/001/18, de los siguientes conceptos: construcción de capa subrasante, riego de liga, renivelación de pozos de visita, luminaria solar autónoma y defensa metálica de lámina galvanizada.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B – 1; 2° B – 1, 2, 4, 6).

Mediante oficios SECODUVI-0044/2019 y SECODUVI-0610/2019 de fechas 09 de enero de 2019 y 25 de abril de 2019, presentan copia certificada de, generadores, croquis y reporte fotográfico, los cuales no justifican este incumplimiento debido que la información presentada fue base para realizar la observación emitida, así como dichos documentos ya se analizaron en su momento los cuales presentan excedentes.

) Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados equivalente a \$118,767.53 del contrato de obra número PF/PDR/034/18 referente a los conceptos: renivelación de registros sanitarios y señalamiento informativo.

Pendiente de solventar (A.O. 2° B – 3, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-0610/2019 de fecha 25 de abril de 2019, presentan copia certificada de, generadores, croquis y reporte fotográfico, los cuales no justifican este incumplimiento debido que la información presentada fue base para realizar la observación emitida, así como dichos documentos ya se analizaron en su momento los cuales presentan excedentes

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

) La obra con número de contrato PF/PR/106/17, referente al seguimiento que se le dio a la obra se detecta que las fechas de los documentos de entrega-recepción, verificación de los trabajos, fianza de vicios ocultos y notas de bitácora no son reales
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1).

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presentan escrito en el cual mencionan que durante la visita el OFS se estaban realizando correcciones; no obstante, es improcedente debido a que durante la visita del representante del OFS en conjunto con personal de SECODUVI los trabajos seguían en proceso de lo cual se tiene cédulas de visita física, asimismo no presentan justificación de los cambios en los documentos de cierre, por lo que no se tiene por solventada la observación.

) La obra con número de contrato PF/PR/001/18, no realizó el proceso de entrega-recepción, verificándose que no presentaron el finiquito de obra, el oficio de terminación y fianza de vicios ocultos.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 5).

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019 presenta documentos que no corresponden a lo solicitado en la observación emitida, situación por la que no solventa la misma.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) Con recursos del programa Remanentes de Ejercicios Anteriores (Programas Regionales 2017) para el Ejercicio Fiscal 2018 no se realizó obra por administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.11 Programa de Agua Potable,
drenaje y tratamiento (APAUR) 2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.11 Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento (APAUT) 2017.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento APAUT 2017, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas abrió cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría realizó la ejecución de los recursos del programa por el importe total contratado de \$19,421,938.00, por consecuencia no existe importe pendiente de contratar ni ejercer, no obstante no presenta póliza de registro por la cancelación a la cuenta de obras en proceso por el término de ejecución de las obras del programa.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° A - 1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda correspondiente a la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

-) El analítico de obra de la Secretaría presentan saldos pendientes de devengar por \$122,983.09, lo que refleja deficiencias en la administración y distribución de los recursos, falta de capacidad técnica en cuanto a la contratación y ejecución de obras y acciones.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

-) La Secretaría realizó la retención el 5 al Millar por los recursos aplicados en Inversión Pública por \$242,566.49, sin presentar documentación que compruebe el entero de las retenciones a la instancia correspondiente.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° A - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

) Se dio seguimiento a tres obras y una acción con números de contratos PF/APAUR/026/17, PF/APAUR/027/17, PF/APAUR/030/17, PF/APAUR/037/17 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2017, por un importe de \$3,281,394.02

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) Las tres obras y una acción fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Los contratos PF/APAUR/026/17, PF/APAUR/027/17, PF/APAUR/030/17 y PF/APAUR/037/17 están bajo sus contratos respectivos, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con la garantía de anticipo y cumplimiento.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
-) Las obras con número de contrato PF/APAUR/026/17, PF/APAUR/027/17, PF/APAUR/030/17 y PF/APAUR/037/17, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
-) Las obras con número de contrato PF/APAUR/026/17, PF/APAUR/027/17, PF/APAUR/030/17 y PF/APAUR/037/17, presentaron las estimaciones respectivas con el soporte de los números generadores y precios unitarios, así mismo cumplieron con la amortización del anticipo.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$84,485.70 en los contratos PF/APAUR/026/17, PF/APAUR/027/17 y PF/APAUR/030/17 destacando diferencias en: línea eléctrica en alta tensión, depósito metálico, columnas para tanque elevado, ruptura y demolición de pavimento adoquinado, base grava cementada, pavimento adoquinado, plantilla apisonada, malla-acero y reposición de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° B-1, 2, 3, 8, 9, 12,14, 19 y 20)

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 19 de enero de 2019, presentan cuerpo de estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico y anexan copia de oficio No. DOP-OF-796/2018; no obstante, es improcedente debido que la información presentada fue base para realizar las observaciones y omitió presentar ficha de depósito a la cuenta bancaria del programa de donde se erogó el recurso, copia certificada de estado de cuenta y póliza de registro, no solventando las observaciones 1, 2, 3, 8, 9, 12, 14 y 20.

Mediante oficio SECODUVI-0610/2019 de fecha 25 de abril de 2019 presenta ficha de depósito, póliza de registro y estado de cuenta justificando técnicamente un importe de \$1,366.45 de la observación 19.

- J) Se detectaron conceptos pagados no ejecutados equivalentes a \$116,734.95 en el contrato PF/APAUR/026/17 Equipamiento de Pozo para Agua Potable, Línea de conducción, línea de media tensión, tanque, línea de alimentación, cercado y caseta, referente a los conceptos de: construcción de base grava cementada, suministro de tubería hidráulica de PVC, tubo hidráulico ang. RD/26 de 6" de diámetro, instalación y prueba de tubería de PVC de 6" de diámetro, ruptura y demolición de pavimento adoquinado, construcción de pavimento adoquinado, excavación en zanjas, plantilla apisonada al 65% proctor, relleno en zanjas e instalación y prueba de tubería de PVC de 6" de diámetro.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B- 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 19 de enero de 2019 presentan cuerpo de estimación, números generadores, croquis y reporte fotográfico; no obstante, es improcedente debido que la información presentada fue base para realizar las observaciones, no solventando las observaciones 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 18,

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

) Los contratos PF/APAUR/026/17, PF/APAUR/027/17, PF/APAUR/030/17 y PF/APAUR/037/17 cumplen con los documentos de terminación de los trabajos: oficio de terminación, acta entrega recepción, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar mediante visita física, que estén concluidas y en operación.

) Con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2017, no se realizó obra por Administración Directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.12 Programa de Agua Potable, Drenaje y
Tratamiento (PROAGUA) Apartado de Plantas de
Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.12 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 2017.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y tratamiento (PROAGUA) Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria específica donde se manejan exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas registró los ingresos y egresos en cuentas contables específicas, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda correspondiente a la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, realiza el reintegro de recursos y rendimientos financieros no aplicados por un monto de \$348,674.00 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), lo cual refleja falta de capacidad técnica y operativa.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas al término del ejercicio no presenta obligaciones financieras pendientes de pago de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

) Se dio seguimiento a 4 obras del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR 2017 con un presupuesto de \$3,949,768.70 debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) Los contratos PF/PTAR/022/17, PF/PTAR/023/17, PF/PTAR/024/17 y PF/PTAR/025/17 se adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable y con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad sobre las propuestas presentadas, así mismo con los montos máximos autorizados.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Las cuatro obras están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) Los contratos PF/PTAR/022/17, PF/PTAR/023/17, PF/PTAR/024/17 y PF/PTAR/025/17 se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

) Se detectó pago de concepto de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, equivalente a \$19,519.02 en el contrato PF/PTAR/023/18 Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales, en el concepto de: mantenimiento y rehabilitación de registros.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° B - 11)

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presenta reporte fotográfico de la rehabilitación del antes y después de la instalación y funcionamiento; no obstante, es improcedente por que la evidencia no corresponde a lo observado. Así como su tarjeta de precio unitario consideran materiales y rendimientos de mano de obra superiores a los de mercado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

) Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$ 160,749.23 en los contratos: PF/PTAR/022/17, PF/PTAR/023/17 y PF/PTAR/023/17 destacando diferencia en los conceptos de: lámina galvanizada para techo, poste de concreto octagonal, pozo de visita, aplanados y emboquillados, colado de concreto, mantenimiento y rehabilitación de registros, tubería de hierro dúctil y prueba hidrostática de tubería de hierro dúctil de 8"

Parcialmente Solventada (A.O. 1° B – 1, 4, 6, 8, 9, 10, 12 y 13)

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presentan números generadores, croquis y reporte fotográfico, así como la corroboración física de los mismos, donde se justifica técnicamente un importe de \$65,166.85 de las observaciones núm. 6 y 10; no obstante, queda pendiente un importe de \$95,584.23 de las observaciones núm. 1, 4, 8, 9, 1° y 11 debido existe volumen pendiente de reintegrar.

) Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$16,780.60 en los contratos: PF/PTAR/022/17 destacando diferencia en los conceptos de: empedrado junteado con mortero, tubería hidráulica de PVC y registro prefabricado RMTB-3.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° B – 2, 3 y 5)

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presentan números generadores, croquis y reporte fotográfico; Sin embargo, resulta improcedente derivado a que en visita física conjunta OFS – SECODUVI de fecha 25 de septiembre de 2018 no se obtuvo evidencia ni se observó dicho concepto ejecutado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas equivalentes a \$1,842.71 en el contrato PF/PTAR/022/17 Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales, destacando la irregularidad en el concepto de: banqueta de concreto de 10 cm de espesor.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° B – 7)

Mediante oficio SECODUVI-0044/2019 de fecha 09 de enero de 2019, presentan números generadores, croquis y reporte fotográfico; sin embargo, dicha evidencia es insuficiente porque no anexan reporte fotográfico de las reparaciones efectuadas en banqueta de concreto.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

) Las obras con número de contrato: PF/PTAR/022/17, PF/PTAR/023/17, PF/PTAR/024/17 y PF/PTAR/025/17 cumplen con los documentos de terminación de los trabajos: oficio de terminación, acta entrega recepción, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR 2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.13 Programa Estatal de Infraestructura 2016 (PEI).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.13 Programa Estatal de Infraestructura 2016 (PEI)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Programa Estatal de Infraestructura, de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas registró los ingresos y egresos en cuentas contables específicas, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda correspondiente a la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

-) La Secretaría presentan saldos pendientes de devengar por \$36,449,038.28, lo que refleja deficiencias en la administración y distribución de los recursos, falta de capacidad técnica en cuanto a la contratación y ejecución de obras.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C – 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

-) La Secretaría realizó la retención el 5 al Millar por los recursos aplicados en Inversión Pública de la obra PD/PEI/249/16 por \$242,566.49, sin presentar documentación que compruebe el entero de las retenciones a la instancia correspondiente.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° A - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y haya sido debidamente autorizados.

) Se dio seguimiento a dos obras del Programa Estatal de Infraestructura 2016 con un importe de \$38,150,276.41

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) Los contratos PD/PEI/145/17 y PD/PEI/249/16 se adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Los contratos PD/PEI/145/17 y PD/PEI/249/16 están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) El contrato PD/PEI/249/16 proyecto integral para el diseño y la obra que resulte hasta la terminación total (remodelación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento del Hotel Atlihuetzia) no cumplió con el plazo de ejecución pactado en el contrato y convenio modificatorios "A"; no obstante, no se aplicaron las penas convencionales por \$1,181,928.48.

Pendientes de Solventar (A.O. 1° C – 1)

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 presenta oficio con No. SECODUVI-0557/2019 donde gira instrucción al personal para implementar mecanismos de control y evitar futuras observaciones; no obstante, es improcedente debido a que no se aplicaron las penas convencionales.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

) En La obra con número de contrato PD/PEI/249/16 proyecto integral para el diseño y la obra que resulte hasta la terminación total (remodelación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento del Hotel Atlihuetzia) rebaso la periodicidad para la formulación de estimaciones de acuerdo a lo estipulado en el contrato y normatividad aplicable.

Pendientes de Solventar (A.O. 1° C – 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 presentan oficio con No. DOP-OF-1572019 donde instruyen al personal apegarse a lo establecido en la normativa a efecto de evitar observaciones y sanciones posteriores de auditoría; no obstante, es improcedente por que no cumplió con la periodicidad de estimar conforme a normativa y no se han hecho las sanciones correspondientes al servidor público. porque reinciden en la misma falta.

20. Verificar mediante la inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

J) Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$1,083,944.89 en el contrato PD/PEI/249/16, destacando diferencia en los conceptos de: planeación, organización y control del proyecto, acarreos, limpieza, plafones, suministro de equipos, accesorios, instalación eléctrica y cocina.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11)

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 presentan copia certificada de estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico; así como la corroboración física y documental de los mismos, donde se justifica técnicamente un importe de \$161,019.43 de la observación 2, 3, 4.

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 presentan argumentos y aclaración de que no existe volumen de obra pagado no ejecutado, además avisos de termino y periodo de verificación de los trabajos; no obstante son improcedentes a razón de que en su propuesta el aviso de termino y el periodo de verificación de los trabajos que presentan, no justifican lo revisado y no corresponde a lo programado en su calendario de ejecución, constatado en revisión física de 16 de mayo de 2019, por lo que no se solventa las observaciones 1, 5, 6, 8, 9, 11.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) Se detectaron conceptos pagados no ejecutados equivalentes a \$1,423,501.88 en el contrato PD/PEI/249/16, destacando diferencia en los conceptos de: insumos de iluminación, señalización, cespól de bronce, manguera flexible, garabato, fregadero, parrilla, mesa baja, juego estantería, rack, mesa a muro de acero, maniobra, viáticos, pastillas de detergente, pastillas de abrillantador, baño María, repisa, plancha, anaquel, estufón, freidora, salamandra, room service table, licuadora, dispensador de platos, botellero y lavavajillas.

Pendientes de Solventar (A.O. 1° B – 7, 10, 12, 13, 14)

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 presentan argumentos y aclaración de que no existe volumen de obra pagado no ejecutado, además avisos de termino y periodo de verificación de los trabajos; no obstante son improcedentes a razón de que en su propuesta el aviso de termino y el periodo de verificación de los trabajos que presentan, no justifican lo revisado y no corresponde a lo programado en su calendario de ejecución, constatado en revisión física de 16 de mayo de 2019, por lo que no se solventa las observaciones 7, 10, 12, 13, 14.

21. Verificar que el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá evaluarse el acta correspondiente, el oficio de terminación y finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos.

J) La obra con número de contrato PD/PEI/249/16 proyecto integral para el diseño y la obra que resulte hasta la terminación total (remodelación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento del Hotel Atlihuetzia) carece de acta entrega recepción, el oficio de terminación, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

Pendientes de Solventar (A.O. 1° C - 3)

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019, presentan oficio con No. DOP-OF-1572019 donde instruyen al personal apearse a lo establecido en la normativa a efecto de evitar observaciones y sanciones posteriores de auditoria; no obstante, siguen sin presentar la documentación solicitada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del programa Remanentes de Ejercicios Anteriores (Programa Estatal de Infraestructura 2016)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.14 Fondo General de Participaciones 2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.14 Fondo General de Participaciones 2017.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -)] La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -)] La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -)] La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas registró los ingresos y egresos en cuentas contables específicas, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) Los recursos provenientes de la fuente de financiamiento, se aplicaron exclusivamente al objeto del mismo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no tiene obligaciones financieras pendientes de pago de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y haya sido debidamente autorizados.

) Se dio seguimiento a 2 obras a realizar con un presupuesto de \$210,246,938.17 debidamente autorizados, mismas que se contrataron por un importe de \$203,012,884.31 debidamente formalizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) Los contratos PD/SECODUVI/024/2018 y PD/SECODUVI/102/2018 se adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) Los contratos PD/SECODUVI/024/2018 y PD/SECODUVI/102/2018 están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

J) Los contratos PD/SECODUVI/024/2018 ampliación y remodelación del Estadio Tlahuicole, (primera etapa) y PD/SECODUVI/102/2018 Adecuación de Oficinas para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Tribunal Superior de Justicia ambos en el municipio de Tlaxcala, no cumplieron con el plazo de ejecución pactado en los contratos; no obstante, no se aplicaron las penas convencionales por \$2,475,996.63. Pendiente de Solventar (A.O. 1° C – 2 y 5)

Mediante oficio SECODUVI-0668/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 presentan convenio modificatorio PD/SECODUVI/024/D/18 y oficio de instrucción a los Residentes y Jefes de Departamento, apearse a lo establecido en la normatividad a efecto de evitar observaciones y sanciones posteriores; no obstante es improcedente debido a que el convenio modificatorio rebasa el 25% del período de ejecución y este no está debidamente justificado, porque en visita física conjunta de 14 de diciembre de 2018 no se detectó alguna suspensión de la obra.

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 presentan acta de entrega (SECODUVI-Beneficiario) de fecha 03 de abril de 2019 donde describen que la obra se concluyó el 25 de diciembre de 2018; no obstante, es improcedente debido a que revisión conjunta de 11 de Febrero de 2019 esta se encontraba en ejecución, no solventado la observación 5.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

J El contrato PD/SECODUVI/102/2018 Adecuación de Oficinas para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Tribunal Superior de Justicia del municipio de Tlaxcala, carece de estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico. Pendientes de Solventar (A.O. 1° C – 3)

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 presentan oficio de instrucción a los Residentes y Jefes de Departamento ha apegarse a lo establecido en la normatividad a efecto de evitar observaciones y sanciones posteriores; no obstante, es improcedente debido a que no anexa estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico y notas de bitácora.

20. Verificar mediante la inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

J Se detectaron volumen de obra pagado no ejecutado equivalentes a \$8,583,779.79 del contrato PD/SECODUVI/024/2018 ampliación y remodelación del Estadio Tlahuicole, (primera etapa) en el municipio de Tlaxcala, destacando diferencia en los conceptos de: Concreto premezclado en cimentación, trabe portante tipo TPAS-01, TPAS-02, TPAS-03, TPAS-04, TPAI-01, TPAI-02, TPAI-03, TPAI-04, TPAI-05, TPAI-07, TPAI-08, TPAI-09, TPAI-10, TPAI-11, columna tipo A.C01, A.C02, A.C03, A.C05, grada tipo G-01, G-04, G-05, trabe de rigidez tipo T-A2, módulo de escalera tipo ESC-05.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio SECODUVI-0668/2019 de fechas 06 de mayo de 2019, presentan copia certificada de números generadores, cuerpo de estimación, estado de cuenta y factura de estimación 11; así como la corroboración de los mismos, donde se constató que se realizó la deductiva correspondiente y se justifica técnicamente un importe de \$2,425,383.13 de la observación 2.

Mediante oficio SECODUVI-0668/2019 de fechas 06 de mayo de 2019 presentan argumentos y aclaración de que no existen volumen de obra pagado no ejecutado, además de copia certificada de números generadores, croquis, reportes fotográficos, cuerpos de estimación, estados de cuenta y facturas; no obstante son improcedentes debido la documentación enviada a este ente fiscalizador fue base para realizar las observaciones emitidas y se corrobora en las diferentes revisiones conjuntas que se realizaron con el ente, no solventando las observaciones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29.

21. Verificar que el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá evaluarse el acta correspondiente, el oficio de terminación y finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos.

J) El contrato PD/SECODUVI/102/2018 Adecuación de Oficinas para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Tribunal Superior de Justicia del municipio de Tlaxcala, carece de acta entrega recepción, el oficio de terminación, finiquito de obra, notas de bitácora y garantía de vicios ocultos.

Pendientes de Solventar (A.O. 1° C – 4)

Mediante oficio SECODUVI-0710/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 presentan oficio de instrucción a los Residentes y Jefes de Departamento ha apegarse a lo establecido en la normatividad a efecto de evitar observaciones y sanciones posteriores; no obstante, es improcedente debido a que no anexa acta de entrega-recepción, oficio de término de la obra, finiquito de obra y garantía por defectos o vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del programa Remanentes de Ejercicios Anteriores (Fondo General de Participaciones 2017)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.15 Programa de Agua Potable, Drenaje y
Tratamiento PROAGUA Apartado Rural APARURAL
2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.15 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA Apartado Rural APARURAL 2017.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Programa de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, aperturó una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría realizó la ejecución de los recursos del programa por un total contratado de \$3,998,444.00, sin presenta póliza de registro por la cancelación a la cuenta de obras en proceso por el termino de ejecución de las obras del programa.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° A - 1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda correspondiente a la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) El analítico de obra de la Secretaría presenta saldos pendientes de devengar por \$18,735.96, lo que refleja deficiencias en la administración y distribución de los recursos, falta de capacidad técnica en cuanto a la contratación y ejecución de obras y acciones.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas al término del ejercicio no presenta obligaciones pendientes de pago de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
-) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y haya sido debidamente autorizados.

) Se dio seguimiento a una obra del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento POAGUA Apartado Rural (APARURAL) por un importe de \$508,516.48

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) El contrato PF/APARURAL/028/2017 Equipamiento de pozo para agua potable, tanque, línea de conducción, línea de media tensión, caseta y cercado, se adjudicó de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) El contrato PF/APARURAL/028/2017 Equipamiento de pozo para agua potable, tanque, línea de conducción, línea de media tensión, caseta y cercado está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumple con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) El contrato PF/APARURAL/028/2017 Equipamiento de pozo para agua potable, tanque, línea de conducción, línea de media tensión, caseta y cercado, se ejecutó de acuerdo con el plazo y montos pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

) El contrato PF/APARURAL/028/2017 Equipamiento de pozo para agua potable, tanque, línea de conducción, línea de media tensión, caseta y cercado, esta soportado con las estimaciones respectivas, números generadores y precios unitarios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante la inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

J) El contrato PF/APARURAL/028/2017 Equipamiento de pozo para agua potable, tanque, línea de conducción, línea de media tensión, caseta y cercado, mediante inspección física, la volumetría de los conceptos de obra corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones del proyecto y normas técnicas.

21. Verificar que el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá evaluarse el acta correspondiente, el oficio de terminación y finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos.

J) El contrato PF/APARURAL/028/2017 Equipamiento de pozo para agua potable, tanque, línea de conducción, línea de media tensión, caseta y cercado, el proceso de terminación de las obras se efectuó adecuadamente la entrega recepción, en la que anexa el acta correspondiente, el oficio de terminación, finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

J) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA Apartado Rural (APARURAL).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.16 Programa de Desarrollo Regional Turístico
Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)
2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.16 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) 2018.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recibió y administró los recursos del Programa de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas registró los ingresos y egresos en cuentas contables específicas, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda correspondiente a la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) Realizan la ejecución de 4 obras, elevando el techo financiero a \$37,286,357.54, sin apearse a los montos establecidos y número de acciones conforme al convenio, omitiendo presentar convenio modificatorio.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no presenta obligaciones financieras al término del periodo pendientes de pago de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
-) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y haya sido debidamente autorizados.

) En el Programa anual de obras 2018, se identifican 3 obras a realizar con un presupuesto de \$33,246,505.21 debidamente autorizados, mismas que se contrataron por un importe de \$31,575,032.61 debidamente formalizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) Los contratos PF/PRODERMAGICO/018/18, PF/PRODERMAGICO/040/18 y PF/PRODERMAGICO/041/18 se adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) Los contratos PF/PRODERMAGICO/018/18, PF/PRODERMAGICO/040/18 y PF/PRODERMAGICO/041/18 están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) Los contratos PF/PRODERMAGICO/018/18, PF/PRODERMAGICO/040/18 y PF/PRODERMAGICO/041/18 se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

) Los contratos PF/PRODERMAGICO/040/18 y PF/PRODERMAGICO/041/18 no presentaron estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico.
Pendientes de Solventar (A.O. 2° C – 2 y 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficios SECODUVI-0655/2019 y SECODUVI-0710/2019 de fechas 06 y 12 de mayo de 2019 respectivamente, presenta oficio de instrucción al personal para implementar mecanismos de control y evitar futuras observaciones; no obstante, es improcedente por que no presentan estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico, por lo que no solventan las observaciones 2 y 4.

20. Verificar mediante la inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

J) El contrato PF/PRODERMAGICO/018/18 Mejoramiento de la infraestructura del bulevar Revolución y 16 de septiembre, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por la cantidad de \$349,745. 54 correspondientes a los conceptos de tubería corrugada de polietileno, relleno en zanjas, excavación, concreto estampado, adocreto y fresado de carpeta.

Pendientes de Solventar (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4; 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15)

Mediante oficio SECODUVI-0407/2019 y SECODUVI-0610/2019 de fecha 15 de marzo de 2019 y 25 de abril de 2019 respectivamente, presentan generadores de obra y croquis de ubicación; no obstante son improcedentes a razón de que no emite elementos que justifiquen la falta de volumetría observada, emite únicamente números generadores y croquis, de donde el volumen en relación a este concepto es el mismo volumen con el cual se comparó lo ejecutado físicamente y de donde se obtuvo la observación por lo que no se solventa las observaciones 1, 2, 3, 4 del primer periodo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del segundo periodo.

J) Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, equivalentes a \$1,467.13 en el contrato: PF/PRODERMAGICO/040/18 destacando diferencia en los conceptos de: relleno de tezontle, aplanado, piso de solera y registro de block.

Parcialmente Solventada (A.O. 2° B – 16; 2° C – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio SECODUVI-0655/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, donde se aclaran que se llevaron a cabo los trabajos necesarios para corregir las deficiencias, el cual se corrobora mediante visita física de los mismos, donde se justifica técnicamente un importe de \$1,467.13 de la observación 16 primer periodo. Así mismo de la observación 1 del segundo periodo presentan reporte fotográfico con cada una de las correcciones; no obstante, no realizaron las reparaciones en su totalidad, solventada parcialmente la observación 1.

21. Verificar que el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá evaluarse el acta correspondiente, el oficio de terminación y finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos.

) Los contratos PF/PRODERMAGICO/040/18 mercado gastronómico en el municipio de Tlaxco y PF/PRODERMAGICO/041/18 readecuación del museo de la ciudad de Huamantla no presentaron el acta entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

Pendientes de Solventar (A.O. 2° C – 3 y 5)

Mediante oficios SECODUVI-0655/2019 y SECODUVI-0710/2019 de fechas 06 de mayo de 2019 y 12 de mayo de 2019 respectivamente presenta oficio de instrucción al personal para implementar mecanismos de control y evitar futuras observaciones; no obstante, es improcedente por que no anexan acta entrega recepción, el oficio de terminación, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos, por lo que no solventan las observaciones 3 y 5.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) No se realizaron obras por Administración directa con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) 2018

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.17 Fideicomiso 2089 del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fideicomiso 2089 del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, signó Convenio de Colaboración con la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de las obras y acciones del Gobierno del Estado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, recibió y administró los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados a la fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no transfirió recursos de la fuente de financiamiento a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas registró los ingresos y egresos en cuentas contables específicas, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda correspondiente a la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) La Secretaría no presento contrato que acredite que los recursos del proyecto de inversión denominado "Sustitución por Obra Nueva y Equipamiento de Hospital General de Tlaxcala de 90 camas", por un monto hasta de \$176,225,062.00 hayan sido comprometidos conforme convenio.

Pendiente de solventar (A.F. 2° C – 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas pagó sus obligaciones financieras contraídas por la ejecución de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
-) Los proveedores de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
-) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos al término del periodo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y haya sido debidamente autorizados.

) En el Programa anual de obras 2018, se identifica 1 obra a realizar con un presupuesto de \$ 176,225,062.00 debidamente autorizados, mismas que se contrataron por un importe de \$161,219,874.75 debidamente formalizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) El contrato PF/SPSS/101/18 se adjudicó de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) El contrato PF/SPSS/101/18 está bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener un contrato y con las bases de concurso para su adjudicación.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) Del expediente técnico de la obra PF/SPSS/101/18 sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Tlaxcala de 90 camas no incumple con el plazo de ejecución, debido a que la obra se encuentra en proceso de ejecución al cierre del ejercicio, dado que su periodo de ejecución de acuerdo al contrato termina el 26 de noviembre de 2019, así como se dará seguimiento en el ejercicio 2019.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

) El contrato PF/SPSS/101/18 sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Tlaxcala de 90 camas carece de estimaciones, debido a que la obra se encuentra en proceso de ejecución al cierre del ejercicio, dado que su periodo de ejecución de acuerdo al contrato termina el 26 de noviembre de 2019, así como se dará seguimiento en el ejercicio 2019.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante la inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

) El contrato PF/SPSS/101/18 sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Tlaxcala de 90 camas, no presenta volumetría excedente, debido a que la obra se encuentra en proceso de ejecución al cierre del ejercicio, dado que su periodo de ejecución de acuerdo al contrato termina el 26 de noviembre de 2019, así como se dará seguimiento en el ejercicio 2019.

21. Verificar que el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá evaluarse el acta correspondiente, el oficio de terminación y finiquito de obra y la garantía de vicios ocultos.

) Del expediente técnico de la obra PF/SPSS/101/18 sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Tlaxcala de 90 camas, no presenta oficio de terminación, acta de entrega recepción, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos debido a que la obra se encuentra en proceso de ejecución al cierre del ejercicio, dado que su periodo de ejecución de acuerdo al contrato termina el 26 de noviembre de 2019, así como se dará seguimiento en el ejercicio 2019.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

) No se realizó obra por Administración directa con recursos del programa Fideicomiso 2089 del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, Subcuenta Alta Especialidad.